

**DECRETO nro. 584/17**

Rauch, 1 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota presentada por el Jefe de Oficina de Guías.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2017 N° 1111/16; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de agosto de 2017, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 1111/16, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

<b><u>GANADO MAYOR</u></b>	<b><u>ALICUOTA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
Invernada/Feed Lot/Feria/ Faena	359.29	\$ 11.259,79

  

<b><u>GANADO MENOR</u></b>	<b><u>ALICUOTA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
Invernada/Feed Lot/Feria/ Faena	25.54	\$ 800,40

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**D E C R E T O nro. 585/17**

Rauch, 1ro de agosto de 2017.

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-  
La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-  
La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio;  
La Ley 14.656;  
El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;  
La Ordenanza N° 1134/17;  
Los Decretos N° 380/17; 481/17; y

*CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124°.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.-“*

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2017.-

Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario”*.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-.

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro.- Modifíquese el valor del contrato, otorgado según Decreto Nro. 380/17, de los Agentes Municipales:

**ARBEL**, Juan Manuel, D.N.I. 34.831.211, para cumplir tareas de Inspector Público, bajo la supervisión de Inspección General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS c/00/100 (\$ 14.352,00) con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre de corriente año.-

**PALMIERI**, Ana Laura, D.N.I. 34.094.071, para cumplir tareas de Inspector Público, bajo la supervisión de Inspección General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS c/00/100 (\$ 14.352,00) con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre de corriente año.-

Artículo 2do.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1° de agosto de 2017.

### **JEFATURA DE GABINETE:**

#### **Desarrollo de la Cultura Local:**

**CAMILLIERI**, María Guillermina, D.N.I. N° 31.237.322, para cumplir tareas como profesora en el taller de dibujo y pintura para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 14.572,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de agosto del corriente año.-

**DI NAPOLI**, Delfa Nelly; D.N.I N° 14.751.924, para cumplir tareas en el taller de costura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 4.192,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

**MALDONADO**, Martín Alberto, D.N.I. N° 13.503.049, para desempeñar tareas de Peón, bajo la Dirección de Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

**PEÑA**, Felicitas, DNI N° 36.933.138, para desempeñar tareas en el taller de cocina para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 5.640,00), el término de la contratación es hasta 31 de agosto del corriente año.-

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:**

#### **Dirección de Servicios Urbanos:**

**BARRAGAN**, María Natalia, D.N.I. N° 25.958.031, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO

(35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

**GONZALEZ**, Nazareno Ernesto, D.N.I. N° 36.484.322, para desempeñar tareas de Peón en alumbrado público bajo la Dirección de Servicios Urbanos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

**HOURCADE**, Darío Javier, D.N.I. N° 36.362.272, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

**LOUSTAUNAU**, Oscar Aníbal, D.N.I. N° 11.912.205, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

## **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Servicio Local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente:**

**ROBLES**, María Eugenia D.N.I. N° 28.655.668, para desempeñarse como Oficial Legal del Servicio Local, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTITRES c/00/100 (\$ 19.123,00). El término de la contratación es a partir del día 01 de agosto y hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

### **Atención a la Tercera Edad:**

**SAEB**, Amanda Beatriz, D.N.I. N° 18.602.714, para cumplir tareas en el Centro de Día de la Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

### **Atención en el Hogar de Niños:**

**GONGORA**, Alejandra Sara María; D.N.I. N° 25.509.149, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 9.682,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

**LEDESMA**, Adriana Andrea, D.N.I. 27.884.121, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 7.224,00), con una carga horaria de

CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

**VAZQUEZ**, Betiana Soledad; D.N.I. N° 35.797.821, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 7.224,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

**Centro Integrador Comunitario:**

**BETELU**, María José; D.N.I. N° 32.362.390, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

**Atención en el Jardín Maternal:**

**FRANCO**, Sandra Marisa, D.N.I. N° 21.674.338, para cumplir tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

**OLIVERA**, María del Rosario, D.N.I. N° 28.741.794, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.472,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

Artículo 3ro.- Otórguese una remuneración por tareas riesgosas al agente de plata temporaria-contratado, **GONZALEZ**, Nazareno Ernesto, D.N.I. N° 36.484.322, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

Artículo 4to.- Promuévase en ascenso al agente municipal **VAZQUEZ**, Ricardo Oscar, D.N.I. N° 12.150.392 Leg. 467 de categoría 12 a categoría 16, con el cargo de Oficial principal Clase A.

Artículo 5to.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con un suplemento remunerativo equivalente a una jornada de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor del agente municipal **RATTIGUEN**, Emiliano Juan T. D.N.I. 23.322.409 (Legajo 821), quien se desempeñará a partir del 01 de agosto del corriente año como Capataz en el Cementerio Municipal, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 6to.- Asignase un régimen de jornada prolongada al agente municipal **MOIZZE**, Viviana Noemí D.N.I. 16.475.460, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, a partir del día 01 de agosto y hasta el día 30 de septiembre del corriente año.-

Artículo 7mo.- Designar a **PALMIERI**, María Guadalupe D.N.I. 27.830.903, como personal temporario mensualizado para desempeñarse como Jefe de Contaduría, revistando en la categoría 23 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es a partir del día 01 de agosto y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 8vo.- Asignase un régimen de jornada prolongada al agente municipal **URIONABARRENECHEA**, María de los Ángeles D.N.I. 30.698.738, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, a partir del día 01 de agosto y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 9no.- Otórguese una remuneración por tareas insalubres al agente de plata temporaria-contratado, **HOURCADE**, Darío Javier, D.N.I. N° 32.362.272, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

Artículo 10mo.: Concédase licencia a los agentes municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

**AÑO 2015:** Reconocidas y transferidas al año 2017, según Decreto N° 773/16 de fecha 01 de diciembre de 2016.-

**Legajo 23 – Domínguez, Hugo Alberto** – CATORCE (14) días corridos a partir del 29 de agosto del corriente año-

**AÑO 2016:**

**Legajo 1198 – Alberino, Mauro** – CATORCE (14) días corridos a partir del 07 de agosto del corriente año-

**Legajo 1451 – Aranguren, Miriam Gladys** – SIETE (7) días corridos a partir del 14 de agosto del corriente año-

**Legajo 1660 – Barragan, Cristina Alejandra** – SIETE (7) días corridos a partir del 14 de agosto del corriente año-

**Legajo 1128 – Bianco, Ángel José** – CATORCE (14) días corridos a partir del 31 de agosto del corriente año-

**Legajo 72 – Caram, Javier Eduardo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 28 de agosto del corriente año-

**Legajo 1688 – Christensen, María Eugenia** – SIETE (7) días corridos a partir del 14 de agosto del corriente año-

**Legajo 1177 – Cuadra, Osvaldo Antonio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 08 de agosto del corriente año-

**Legajo 1323 – Díaz, Luciano Ismael** – SIETE (7) días corridos a partir del 28 de agosto del corriente año-

**Legajo 1258 – Dulce, Héctor Rodolfo** – SIETE (7) días corridos a partir del 07 de agosto del corriente año-

**Legajo 464 – Echeverria, Pedro Alberto** – VEINTIUN (21) días corridos a partir del 28 de agosto del corriente año-

**Legajo 1468 – Etchevarne, Ernesto Leandro** – CATORCE (14) días corridos a partir del 07 de agosto del corriente año-

**Legajo 126 – Fuentes, David Marcial** – SIETE (7) días corridos a partir del 07 de agosto del corriente año-

**Legajo 1469 – Garmendia, Arnaldo Manuel** – SIETE (7) días corridos a partir del 22 de agosto del corriente año-

**Legajo 1324 – Godoy, Hilda Elena** – SIETE (7) días corridos a partir del 21 de agosto del corriente año-

**Legajo 1550 – González, Claudia Elisabet** – VEINTIUN (21) días corridos a partir del 22 de agosto del corriente año-

**Legajo 1514 – Goro, Carlos Tomás P.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 23 de agosto del corriente año-

**Legajo 643 – Marino, Sergio Ariel** – SIETE (7) días corridos a partir del 14 de agosto del corriente año-

**Legajo 3088 – Navarro, Carlos Alfredo** – VEINTIUN (21) días corridos a partir del 22 de agosto del corriente año-

**Legajo 1628 – Orellano, Facundo Nahuel** – SIETE (7) días corridos a partir del 07 de agosto del corriente año-

**Legajo 642 – Rattiguen, Alfredo Oscar** – SIETE (7) días corridos a partir del 07 de agosto del corriente año-

**Legajo 117 – Rodriguez, Rodolfo Oscar** – SIETE (7) días corridos a partir del 01 de agosto del corriente año-

**Legajo 1549 – Rosales, Valeria Luciana** – VEINTIUN (21) días corridos a partir del 28 de agosto del corriente año-

**Legajo 666 – Saldubehere, Claudia A.** – SIETE (7) días corridos a partir del 22 de agosto del corriente año-

**Legajo 723 – Sequeira, Emilia Vanesa** – SIETE (7) días corridos a partir del 28 de agosto del corriente año-

**Legajo 467 – Vázquez, Ricardo Oscar** – VEINIOCHO (28) días corridos a partir del 28 de agosto del corriente año-

**Legajo 97 – Veron, Graciela** – SIETE (7) días corridos a partir del 14 de agosto del corriente año-

Artículo 11: Concédase CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016 al Subdirector de Servicios Urbanos **Gargaglione, Pedro Dail** (Leg. 511), la que se harán efectiva a partir del día 22 de agosto del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, será reemplazado por el agente municipal **Góngora, Mauro Jorge** (Leg 1350) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 12- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 13- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

Artículo 14- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo, Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly, Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán, Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso, Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya, Secretario de Desarrollo Territorial

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun, Intendente

**DECRETO nro. 586/17**

Rauch, 1ro de agosto de 2017.

-----**VISTO:** Los fondos de infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2017;

La necesidad de construir un Hogar de Tránsito para personas en situación de calle o situación de riesgo;

La necesidad continuar con la Sala de Guardia del Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez;

La Ley Provincial 14.656;

La L.O.M

La Ordenanza N° 1134/17; y

**CONSIDERANDO:** Que, la realización de la obra de un Hogar de Tránsito para personas en situación de riesgo y la Sala de Guardia del Hospital Municipal se lleva a cabo con mano de obra de la ciudad de Rauch;

Que la Ley 14.656 en su Artículo 70° establece: “Planta temporaria: integrada por el personal que es contratado para trabajos de carácter transitorio o eventual o estacional, que no puedan efectuarse por el personal de planta permanente de la Administración Municipal. La contratación se efectuará por contrato escrito, donde se establecerá obligatoriamente la tarea a desarrollar, la jornada de trabajo, el tiempo de contratación y la remuneración a percibir por el trabajador”.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de agosto de 2017, el importe de los contratos del personal para la mano de obra de un Hogar de Tránsito para personas en situación de riesgo y la Sala de Guardia del Hospital Municipal:

**YULIANO**, Pedro Ezequiel D.N.I. N° 31.779.387, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO c/64/100 (\$ 11.524,64), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

**YULIANO**, Maximiliano Damian D.N.I. N° 33.328.478, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS c/32/100 (\$ 14.236,32), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

**GODOY**, Blas Emmanuel D.N.I. N° 36.933.045, por realizar tareas de peón general, una asignación de de PESOS SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 6.660,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

**YULIANO**, Braian Nicolás D.N.I. N° 38.658.684, por realizar tareas de peón general, con una asignación de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ c/00/100 (\$ 12.210,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

**YULIANO**, Leonardo Javier D.N.I. N° 37.380.277, por realizar tareas de peón general, con una asignación de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ c/00/100 (\$ 12.210,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

**IBARROLA TORRES**, Richard Cipriano D.N.I. N° 95.551.405, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO c/00/100 (\$ 9.504,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

Artículo 2do- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun, Intendente.

**D E C R E T O nro. 587/17**

Rauch, 01 de Agosto de 2017

-----VISTO: La nota presentada ante la Junta de Ascensos y Calificaciones por el Director del Sistema Municipal de Salud Dr. Daniel D. Arguello, por la cual solicita:

Se asignen cambios de tareas, se readecuen categorías y jornadas laborales, y se designe personal en planta permanente; asimismo, la necesidad de evaluar el desempeño de los agentes municipales en las distintas áreas y/o dependencias donde cumplen sus funciones;

La Ley 14.656. (Estatuto del Empleado Municipal); el Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), el Decreto 258/17; el Acta IV de fecha 21 de Julio del corriente año; y;

CONSIDERANDO: Que, es viable tener en consideración las solicitudes del Director del nosocomio local, respecto a que se readecuen categorías, jornadas laborales, y se designe personal en planta permanente, previo análisis y evaluación de la Junta de Ascensos y Calificaciones.

Que, en el ACTA IV mencionada en los vistos del presente, y considerando los antecedentes laborales de cada agente municipal; se resolvió las regularizaciones, promociones y ascensos, respecto al Personal de la Administración Central y el ente descentralizado Hospital Municipal:

Que en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de promover y reubicar al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Que, las personas mencionadas en el la nota dirigida por el Director Municipal de Salud, Dr. Daniel D. Arguello han desarrollado con anterioridad sus tareas, haciéndolo en forma idónea y responsable.

Que, sabiendo la importancia de no descuidar ningún servicio del nosocomio local, siendo primordial la capacitación y la idoneidad del personal, lo cual se debe retribuir en la categoría del escalafón que corresponda.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promover de categoría y carga horaria correspondiente a partir del 1ero de Agosto de 2017, a los agentes que se detallan a continuación:

- **FERREYRA Patricia Teresa**, Leg. N° 234, DNI N° 22.551.186., desempeñando tareas de Mucama, Categoría 10 por 48 horas semanales.
- **LOPEZ Carlina Fernanda** – Leg. N° 249, DNI N° 28.289.315., desempeñando tareas de Mucama, Categoría 8 por 48 horas semanales.
- **ALONSO, Nancy Graciela** – Leg. N° 297, DNI N° 14.751.935., desempeñando tareas de Mucama, Categoría 8 por 48 horas semanales.

- **ALFARO, María Soledad** – Leg. N° 317, DNI N° 16.303.952., desempeñando tareas de Mucama, Categoría 8 por 48 horas semanales.
- **PAGANO, Blanca Susana** – Leg. N° 357, DNI N° 11.468.640., desempeñando tareas de Mucama, Categoría 10 por 48 horas semanales.

**Artículo 2do.-** Designase en planta permanente al personal que se detalla a continuación a partir del 01 de Agosto de 2017:

- **SARACHO, Sandra Cristina** – Leg. N° 424, DNI N° 20.238.699., desempeñando tareas de Mucama, Categoría 6 por 48 horas semanales.
- **REYERO, Gladys Mabel** – Leg. N° 556, DNI N° 17.956.647., desempeñando tareas de Mucama, Categoría 6 por 48 horas semanales.
- **ALBANO, Nilda Beatriz** – Leg. N° 423, DNI N° 22.768.752., desempeñando tareas de Mucama, Categoría 6 por 48 horas semanales.

**Artículo 3ro.-** Reubíquese y adécuese la tarea y la categoría correspondiente, a las agentes que se detallan a continuación a partir del 01 de Agosto del corriente año:

- **CUARTEROLA, María de los Angeles** – Leg. N° 308, DNI N° 25.147.630., para desempeñar tareas de Enfermera, Categoría 10 por 48 horas semanales.
- **SCATAZZA, Bernardina Stella Maris** – Leg. N° 158, DNI N° 13.503.387., para desempeñar tareas de Telefonista, Categoría 10 por 48 horas semanales.

**Artículo 4to.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

## DECRETO nro. 588/17

Rauch, 1 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo en lo que refiere a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Elena	Avellaneda 524	N.B.I.	\$4.427,50	603	Navarro, María Florencia	33.917.965
Allende, Elba Mabel	Saavedra 1188	N.B.I.	\$4.427,50	965	Gómez, Mónica Mariela	18.327.679
De la O, Nilda Esther	Bº PyM "A" 6	N.B.I.	\$6.072,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$2.024,00	683	Landa, Marisa	21.017.745
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$2.024,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
López, Celia Matilde	Del Valle 430	N.B.I.	\$4.427,50	2273	Navas, Laura Josefina	27.131.258

Solfino, Valeria Teresita	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$2.024,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821
------------------------------	-----------------------	--------	------------	------	------------------------	------------

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro 589/17**

Rauch, 1 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Almirón, Oscar Rubén Américo, D.N.I. N° 17.956.567, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2280.-

Que el Sr. Almirón no posee recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente y, asimismo, no cuenta con familiares que puedan ayudarlo económicamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de dos meses, desde agosto hasta septiembre del corriente, un subsidio por N.B.I., siendo su importe de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), a nombre del Sr. Almirón, Oscar Rubén Américo, D.N.I. N° 17.956.567, domiciliado en calle Pellegrini N° 480 Dto. 1; siendo el responsable de cobro el titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 590/17**

Rauch, 1 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del mencionado subsidio no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>DNI</b>
Cepeda, María Angélica	Bº MiT 104	N.B.I.	\$3.036,00	1388	Cepeda, María Angélica	28.065.828
Fleitas, Luciana Isabel	Bº 40 Viviendas 118	N.B.I.	\$2.000,00	2199	Fleitas, Luciana Isabel	40.373.724
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$4.048,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisel	Mitre 156	N.B.I.	\$3.036,00	2724	Sosa, Pamela Gisel	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$4.048,00	548	Uyemas, Rosa Mabel	25.958.055

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

## **DECRETO nro. 591/17**

Rauch, 1 de agosto de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

**CONSIDERANDO:** Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Zurita, Juan Manuel, D.N.I. N° 36.484.400, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3079.-

Que el el beneficiario de dicho subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente, ni con familiares directos que puedan ayudarlo económicamente.-

Que, asimismo, el Sr. Zurita debe viajar a realizar consulta médica y controles auditivos al Hospital Evita de la localidad de Lanús, debido a la intervención a la cual fue sometido recientemente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>N° Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>D.N.I.</b>
Zurita, Juan Manuel	B° MiT N° 53	N.B.I.	\$ 1.800,00	3079	Martínez, Milagros Soledad	38.658.721

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**D E C R E T O nro.592/17**

Rauch, 1de agosto de 2.017

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nro. 4093-8607/16; 4093-8621/16; 4093-8719/16; 4093-10090/17; y 4093-10434/17.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Marcelo Uyemas, Miguel Ángel López, Mario Antonio García, Adriana Esains, y Gladis Lorenzo.-

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.-

Que los contribuyentes solicitantes de prescripción de deudas municipales, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que al respecto, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”*

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.-

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.-

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos, y en algún caso el acogimiento a planes de pago; todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-

Que respecto del contribuyente López, Miguel Ángel, ID 15143, consta adhesión y baja por caducidad a plan de pagos por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública, nro. 109/12 – 24 cuotas, por los períodos 2/87 a 6/00, conforme constancias obrantes a fs. 24/29 del expediente Nro. 4093-8621/16, referenciado en los vistos.-

Que el plan de pagos suscripto por el contribuyente constituye un reconocimiento de deuda, y en este sentido, las disposiciones contenidas en la legislación local disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.-

Que respecto del modo de contar los plazos de prescripción cabe hacer una diferenciación entre las Tasas y las Contribuciones por mejoras. En el caso de las Tasas, como lo menciona el art. 278 de la L.O.M. vence a los 5 años desde que debieron pagarse, dicha fecha es fijada por el Municipio anualmente con la sanción de la Ordenanza Impositiva y en un todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 82 de dicha norma, por tanto el plazo de prescripción comenzará a correr desde el 1ro. de enero del siguiente año al cual se refieren las obligaciones fiscales. En cambio, en el caso de la Contribución por mejoras, si bien existe por parte de la administración un acto administrativo que pone al cobro la misma, es generalmente el contribuyente quien solicita abonar el quantum de dicha Contribución mediante un plan de pagos. Esto conlleva, que la fecha a partir de la cual comienza a contarse el plazo prescriptivo sea la fecha en la cual debe cancelarse la última cuota del plan otorgado.

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

#### DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch en relación al inmueble identificado catastralmente Circunscripción 1, Sección A, Manzana 1, Parcela 8 C, ID: 15152 del partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública desde la cuota 3 de 1994 hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive; y por el recurso Mejora Cordón Cuneta 1996 por la cuota 2 del año 1996 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.-No hacer lugar a la solicitud de prescripción presentada por el contribuyente, respecto de la deuda por Contribución por mejoras (asfalto 645/09), en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 1, Parcela 8 C, ID: 15152 del partido de Rauch; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente Circunscripción 1, Sección A, Manzana 59, Parcela 1 A, ID: 11621 del partido de Rauch por el recurso de Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta cuota 48/1996; por el recurso de Mejora Cordón Cuneta 1996, hasta la cuota 12/1997; por el recurso de Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, hasta la cuota 12/1999; por la tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública, desde la cuota 1/2001 hasta la cuota 6/2005 inclusive; y por el recurso de Red Cloacas, hasta la cuota 24/2003; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 4to.-No hacer lugar a la solicitud de prescripción presentada por el contribuyente, respecto de la deuda por Contribución por mejoras (asfalto 645/09), en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 59, Parcela 1 A, ID: 11621 del partido de Rauch; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 5to.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 138, Parcela 3H, ID: 14039 del partido de Rauch, por el recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota 48/1996; por el recurso Red Cloacas hasta la cuota 12/1994; y por la tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios desde la cuota n° 1/1993 hasta la cuota 6/2005; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 6to.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Quinta 39, Manzana 39 A, Parcela 19, ID: 10043 del partido de Rauch por el recurso de Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992, hasta la cuota 48/1996; por el recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 2001, hasta la cuota 48/2005; y por la tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública, hasta la cuota 6 del año 2006 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 7mo.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 17, Parcela 31, ID: 10226 del partido de Rauch, por el recurso Red Cloacas hasta la cuota 12/1997; y por la tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios desde la cuota n° 2/2001 hasta la cuota 6/2011; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 8vo.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 9no.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete  
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda  
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 593/17**

Rauch, 2 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Orellano, María Belén, D.N.I. N° 37.871.187, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3081.-

Que la beneficiaria de dicho subsidio, no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos originados a partir de la internación de su hija en el Hospital de niños de la ciudad de Tandil.-

Que por la situación descrita anteriormente, es que la Sra. Orellano debe estar al cuidado de la menor, debiendo alojarse en dicha localidad.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Importe</b>	<b>N° Enc</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>D.N.I.</b>
Orellano, María Belén	B° MiT N° 75	\$ 3.500,00	3081	Duana, María de los Ángeles	23.698.751

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 594/17**

Rauch, 2 de agosto de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y  
**CONSIDERANDO:** Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Gutiérrez, María Victoria, D.N.I. N° 37.871.178, en virtud de la encuesta socio-económica n° 3080.-

Que dicho subsidio, será destinado a cubrir parte del gasto de alquiler que la familia de la Sra. Gutiérrez debe solventar.-

Que el grupo familiar de la titular de dicho subsidio, si bien presenta ingresos económicos, los mismos son inestables e insuficientes para afrontar las necesidades básicas de los mismos.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>N° Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>D.N.I.</b>
Gutierrez, María Victoria	B° Fonavi N° 26	Alquiler	\$ 3.000,00	3080	Gutiérrez, María Victoria	37.871.178

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdo. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 595/17**

Rauch, 2 de Agosto de 2017.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-11270/17 por intermedio del cual se presenta el Sr. Julio Ricardo Ardiles, DNI N° 20.041.426, en su carácter de titular del motovehículo Dominio A011AXO, con domicilio en Barrio Mit casa N° 3 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto de Patentes de Rodados que consagra la Ordenanza Fiscal N° 248/00 en su artículo 199 inc c) (según texto incorporado por la Ordenanza Municipal n° 1109/16).-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00.-

La Ordenanza Municipal N° 1109/16.-

El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Julio Ricardo Ardiles, titular del motovehículo Dominio A011AXO, se presenta solicitando la eximición de pago de Patentes de Rodados, con fundamento en el art. 199 inc c) de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 (incorporado por la ordenanza n° 1109/16), declarando que el mismo se encuentra afectado para su servicio exclusivo, quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 01/10/2013, cuya validez se extiende hasta el 27/09/2023.-

Que en el Título X de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 se regula la Patentes de Rodados quedando comprendidos todos los vehículos que utilicen la vía pública y que no estén alcanzados por el Impuesto Provincial a los Automotores o en el vigente de otras jurisdicciones.-

Que el artículo 199 establece quienes están exentos del pago del mencionado tributo habiéndose incorporado, mediante ordenanza n° 1109/16, el inc. c) que prevé un beneficio de exención de Patentes de Rodados de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que el mismo dispone que están exentos de pago *“los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un vehículo; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo de vehículo a un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma este a nombre del discapacitado o afectada a su servicio (...)”*.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Declarar, de conformidad a la Ordenanza Fiscal, artículo 199 inciso c, exento de pago en concepto de Patentes de Rodados al vehículo Marca Zanella, Modelo ZB110D,

Tipo Motocicleta, Dominio número A011AXO, cuyo titular es Ardiles, Julio Ricardo, CUIL N° 20-20041426-9, desde el día 1° de Junio de 2017.-

**Artículo 2do.-** Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

**Artículo 3ro.-** Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

**Artículo 4to.-** Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

**Artículo 5to.-** El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

**Artículo 6to.-** Arbítrase los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

**Artículo 7mo.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 8vo.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

## **DECRETO Nro. 596/17**

Rauch, 2 de agosto 2017.-

-----VISTO: El acta IV de fecha 21 de julio de la Junta de Ascensos y Calificaciones según establece el DECRETO 258/17

La L.O.M.,  
La Ley 10.592,  
La Ley 10.593, y;  
El Decreto-ley 9650/80, y;

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el “Régimen de Empleo Público Municipal”, las facultades del Sr. Intendente Municipal y de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones la cual atañe la evaluación y desempeño de los agentes municipales considerando las razones de mérito y servicio.

Que en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de promover al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Que conforme el Art. 8 de la ley 10.592 y las modificaciones introducidas por la Ley 13.508, establece la obligatoriedad por parte del Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las Municipalidades, las Empresas subsidiarias por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, de ocupar a personas discapacitadas en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal.

Que es primordial que el Estado Municipal vele por los derechos de las personas con discapacidad y conforme lo expresa la Ley 10.592 que establece el Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad por la cual se debe asegurar los servicios de atención médica, educativa y de seguridad social a los discapacitados en imposibilidad de obtenerlos, como también se debe brindar los beneficios y estímulos que permitan neutralizar su discapacidad, teniendo en cuenta la situación psico-física, económica y social, y procurará eliminar las desventajas que impidan una adecuada integración familiar, social, cultural, económica, educacional y laboral.

Que conforme al Decreto-Ley 9650/80 “Régimen Previsional” Art 4.- inc. g) “Régimen Financiero” los empleadores a cargo deben realizar la contribución obligatoria de del dieciocho (18) por ciento sobre el total de las remuneraciones que perciba el personal comprendido en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Agentes Discapacitados.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal en los nombramientos de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

### **DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Contrátese a partir del 1ro de septiembre del corriente año a ALCETEGARAY PEDRO NOEL, D.N.I 36.933.049, en el marco de la Ley 10.592 “Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas” para realizar las tareas de ordenanza dependiendo de la Secretaria de Hacienda, con un régimen de 25 hs. semanales de lunes a viernes.

**Artículo 2do.-** El monto del contrato será de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) mensuales, realizándose la contribución patronal del (18 %) y el aporte personal del (14%) ante al I.P.S según establece la Ley 10.593 “Prestaciones Previsionales para agentes Discapacitados” y Decreto Ley 9650/ 80 “Régimen Previsional”

**Artículo 3ro.-** Notifíquese al agente mencionado en los artículos precedentes por medio de la Dirección de Recursos Humanos.

**Artículo 4to.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Rauch.

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete

Fdo. Maximiliano Suescun- Intendente

**DECRETO nro. 597/17**

Rauch, 3 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Peñalva, María Laura, D.N.I. N° 28.289.414, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2631.-

Que la beneficiaria de dicho subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, ni con familiares directos que puedan ayudarla económicamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>N° Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>D.N.I.</b>
Peñalva, María Laura	B° MiT Casa N° 7	N.B.I.	\$ 1.500,00	2631	Peñalva, María Laura	28.289.414

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 598/17**

Rauch, 3 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>D.N.I.</b>
Acosta, María Agustina	Pueyrredon 544 Dto. 3	Alquiler	\$700,00	3046	Acosta, María Agustina	37.380.170
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$900,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	Bº PyM "A" 36	Alquiler	\$1.100,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Alarcon, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcon, América Jacinta	6.643.726
Arias, Jorge Ezequiel	Colon s/nº y Olavarría	Alquiler	\$1.000,00	3042	Arias, Jorge Ezequiel	35.797.791
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 546	Alquiler	\$500,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077
Balbuena, María de los Ángeles	Cnel. Suarez s/nº	Alquiler	\$800,00	2763	Balbuena, María de los Ángeles	25.174.951
Barberis, María Soledad	Bº 43 Viviendas	Alquiler	\$750,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Barrionuevo, María José	Moreno 281	Alquiler	\$1.000,00	3060	Barrionuevo, María José	23.698.645
Benítez, María Virginia	Rondeau 1155	Alquiler	\$1.200,00	2911	Benítez, María Virginia	33.328.377
Cabrera, Osvaldo Raúl	Bº Plan Novios 9	Alquiler	\$1.000,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raúl	8.614.410

Carrizo, María Patricia Soledad	Pellegrini 78	Alquiler	\$1.700,00	3066	Carrizo, María Patricia Soledad	32.724.941
Chiclana, Guadalupe Ayelen	B° MiT 128	Alquiler	\$500,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Cuadra, Betiana Leticia	Gutiérrez 966	Alquiler	\$2.800,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$1.200,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Cuevas, Susana Esther	Alem 479	Alquiler	\$500,00	2977	Cuevas, Susana Esther	16.714.115
Di Nucci, Marcela	Alem 62 Dto. "3"	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Díaz, Carmela Camila Jazmín	Las Heras y 9 de Julio	Alquiler	\$1.000,00	3073	Díaz, Carmela Camila Jazmín	39.278.713
Dobal, Aldo	Av. Perón 769. Dto. "C"	Alquiler	\$2.800,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Dobal, María Ofelia	P. Petriz 345	Alquiler	\$1.300,00	905	Dobal, María Ofelia	4.920.263
Dualde, Zulema Florencia	Gutiérrez 840	Alquiler	\$2.000,00	3069	Dualde, Zulema Florencia	34.466.293
Dumaire, Karina Soledad	Av. San Martin 972 Dto. 2	Alquiler	\$1.100,00	1941	Dumaire, Karina Soledad	30.698.788
Evangelista, Ilma	Larrea 136. Dto. 1	Alquiler	\$3.000,00	3040	Evangelista, Ilma	22.395.762
Evangelista, Teresa	Garralda y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$1.000,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Ferraggine, Valeria Anahí	Castelli 346. Dto. 1	Alquiler	\$1.000,00	3070	Ferraggine, Valeria Anahí	32.067.608
Godoy, María Florencia	P. Petriz s/n°	Alquiler	\$2.100,00	3033	Godoy, María Florencia	37.871.077
Godoy, Yesica Abigail	Brandsen 814	Alquiler	\$2.000,00	3040	Godoy, Yesica Abigail	36.484.341
Gómez, Petrona Nélica	Av. Gral. Paz 869 "A"	Alquiler	\$800,00	3078	Gómez, Petrona Nélica	5.789.612
González, Liliana Elizabeth	Avellaneda y Saavedra	Alquiler	\$2.000,00	3063	González, Liliana Elizabeth	28.406.370
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 476	Alquiler	\$500,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Koop, Graciela Elena	Av. Perón 529. Dto. 1	Alquiler	\$2.500,00	365	Koop, Graciela Elena	13.114.972

Krauel, Rosa Isabel	Del Valle 41 Dto. "B"	Alquiler	\$2.000,00	1253	Krauel, Rosa Isabel	23.322.456
Maldonado, Yesica Belén	Av. Perón 764 Dto. "B"	Alquiler	\$3.600,00	3034	Maldonado, Yesica Belén	39.278.808
Martínez, Nélica Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$500,00	3029	Martínez, Nélica Gabriela	32.362.286
Navarro, María Florencia	B° Fonavi 63	Alquiler	\$1.500,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Patrón, Raúl Sebastián	9 de julio 282	Alquiler	\$1.000,00	2669	Patrón, Raúl Sebastián	8.705.789
Rasgido, Laura Gisele	Olavarria 557	Alquiler	\$800,00	2581	Rasgido, Laura Gisele	32.051.840
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.800,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Ricardo, Karen Marisol	Balcarce 961	Alquiler	\$1.000,00	3077	Ricardo, Karen Marisol	40.810.115
Sananton, María Cristina	Av. Perón 444	Alquiler	\$800,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha s/n°	Alquiler	\$600,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541
Verea, Yuliana	Díaz Vélez 585	Alquiler	\$900,00	3020	Verea, Yuliana	36.484.406
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 599/17**

Rauch, 3 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Encuesta</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>DNI</b>
Alegre, Andrea Noemí	Balcarce 1080	N.B.I.	\$300,00	3065	Alegre, Andrea Noemí	38.948.847
Alfaro, Luciana Haydee	S. Peña 449	N.B.I.	\$650,00	3068	Alfaro, Luciana Haydee	34.336.506
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$1.860,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$2.100,00	683	Fernandez Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Fernandez, Mirta Lucía	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$4.220,00	3015	Fernandez, Mirta Lucía	28.289.308
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juárez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juárez, Rubén Oscar	11.468.611

Maillot, Blanca Leonor	B° Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/n°	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolás	B° MiT 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolás	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Rosales, Rubén Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	\$1.000,00	494	Rosales, Rubén Antonio	11.468.696
Solfino, Valeria	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 600/17**

Rauch, 3 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. De Candilo, Carolina Luján, D.N.I 36.820.793, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3055.-

Que la Sra. De Candilo y su hija, junto a su hermana Micaela Belén De Candilo y su hijo, debieron dejar el lugar que habitaban y, desde la Secretaría de Desarrollo Social, se les autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, hospedándose allí desde el 23 de junio hasta el 31 de julio del corriente año.-

Que la titular del referido subsidio y su hermana no presentan ingresos económicos, y son asistidas alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a la Sra. De Candilo, Carolina Luján, D.N.I. N° 36.820.793, domiciliada en Avenida Italia y Aveleyra, por un monto de pesos ocho mil trescientos sesenta y cinco (\$ 8.365.-); siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I.: 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 601/17**

Rauch, 3 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Albarracín, Leonor Orlinda, D.N.I. 3.875.131, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1472.-

Que la titular del referido subsidio, junto a su hijo Sergio Vera, D.N.I. 25.509.184, debieron dejar la vivienda que habitaban porque la misma presentaba condiciones inhabitables y, por encontrarse en situación de calle, se les autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en calle Aveleyra y Av. Italia, hospedándose allí desde el 27 de Junio hasta el 31 de Julio del corriente año.-

Que este grupo familiar presenta como único ingreso económico el derivado de una pensión, y no cuenta con familiares directos que puedan ayudarlos económicamente. Cabe mencionar que la Sra. Albarracín y su hijo actualmente son asistidos por la Secretaría de Desarrollo Social.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>DNI</b>
Albarracín, Leonor Orlinda	Av. Italia y Aveleyra	Alquiler	\$6.500,00	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 602/17**

Rauch, 3 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Freccero, Carla Lucrecia, D.N.I. 32.815.009, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2855.-

Que la titular de dicho subsidio, junto a su grupo familiar compuesto de tres hijos menores de edad, debió dejar la vivienda que habitaba y, por encontrarse en situación de calle, se le autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en calle Aveleyra y Av. Italia, hospedándose allí desde el 28 de junio hasta el 18 de julio del corriente año.-

Que la titular y su grupo familiar no presentan ingresos económicos y, asimismo, no cuentan con familiares directos que puedan ayudarlos económicamente. Cabe mencionar que actualmente la Sra. Freccero es asistida por la Secretaría de Desarrollo Social.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>D.N.I.</b>
Freccero, Carla Lucrecia	Av. Italia y Aveleyra	Alquiler	\$ 3.150,00	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 603/17**

Rauch, 3 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota presentada por la agente municipal Cuello Ascazuri Alicia Noemi, D.N.I. N° 14.876.561, Leg. N° 198;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

CONSIDERANDO: Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.-

Que la conducta del agente se encuadra en el derecho establecido en el art. 21 inc. v) del Convenio Colectivo de trabajo.-

Que, en el art. 118 del Convenio Colectivo de trabajo, se establece que la renuncia debe ser aceptada por parte de la Administración dentro de los treinta días de solicitada.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal Cuello Ascazuri Alicia Noemi, D.N.I. N° 14.876.561, Leg. N° 198-, a partir del 1 de septiembre de 2017.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

## **DECRETO nro. 604/17**

Rauch, 3 de agosto de 2017

-----**VISTO:** El Expediente Municipal N° 4093- s/n/ 2004, correspondiente a la Habilitación de “Oficina de transporte”, a nombre de la Sra. María Rosalía Falabella.-

La nota de solicitud de Baja Comercial.-

La Ordenanza Fiscal; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante nota de fecha 19/7/2016 la Sra. María Rosalía Falabella comunica el cese de la actividad en su comercio, sito en la calle Lavalle 725.-

Que, conforme Acta de Inspección realizada en fecha 4/8/2016, se constata, desde la administración municipal, la inactividad comercial en el rubro transporte en el establecimiento.-

Que asimismo la Ordenanza Fiscal en su artículo 133° establece que para otorgar la baja de actividades, el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y / o recargos que le correspondieren y que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.-

Que habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informando la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Dar de baja al comercio de “Oficina de Transporte de Personas”, ubicado en la calle Lavalle 725, que se encuentra a nombre de la Sra. Maria Rosalía Falabella, inscripción nro. 2-158/142 Letra “AV”; cuyo cese de actividades operó el día 19 de julio de 2016, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando detallados.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo, Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun, Intendente-

**D E C R E T O nro. N° 605/17**

Rauch, 3 de Agosto de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-11.547/2017, Concurso de Precios N° 28/17 Adquisición de Gas-oíl para uso de las máquinas viales de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que las firmas oferentes fueron las siguientes: MAGNANELLI A. SAICFEI; PETROTANDIL SACI e I; SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; SAPEDA S.R.L; BOZZI GUSTAVO LEONARDO; MEGAGRO S.R.L y.-

Que del estudio de las ofertas, se desprende que la presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Adjudicar a la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L, la adquisición de veinticinco mil litros de gas oil - presentación granel. - destino vehículos y maquinaria marca PETROBRAS, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 359.750,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 28/17.-

**Artículo 2do.-** Desestimar la oferta presentada por la firma BOZZI GUSTAVO LEONARDO, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 364.975,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 28/17.-

**Artículo 3ro.-**Desestimar la oferta presentada por la firma SAPEDA S.R.L., en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 377.250,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 28/17.-

**Artículo 4to.-** Desestimar la oferta presentada por la firma MAGAGRO S.R.L, en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 385.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 28/17.-

**Artículo 5to.-** Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI e I, en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 393.675,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 28/17.-

**Artículo 6to.-** Desestimar la oferta presentada por la firma MAGNANELLI A. SAICFEI, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 425.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 28/17.-

**Artículo 7to.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 8to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 606/17**

Rauch, 3 de agosto de 2017

-----**VISTO:** Que tendrá lugar en Rauch la Feria Itinerante del Conocimiento;  
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que los días 3, 4 y 5 de agosto del corriente año, se desarrollará la “Feria Itinerante del Conocimiento”, en el Polideportivo Municipal.-

Que este programa fue creado e impulsado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, llegando a Rauch por una gestión impulsada por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Educación del Municipio, quienes auspician y participan de la organización de este evento.-

Que esta propuesta de acercar la ciencia y la tecnología a la gente tiene la particularidad y el valor de ser el producto del trabajo conjunto entre el MCTI bonaerense, el ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) y los Municipios.-

Que es una feria destinada especialmente a las familias y a los niños. Se conforma de diversas “estaciones”, en las que se llevan a cabo experiencias y actividades interactivas y dinámicas que acercan a distintas disciplinas de la ciencia y del conocimiento.-

Que, asimismo, en el marco de esta propuesta se invita a presentar propuestas y trabajos locales y zonales por lo que, desde el área de Desarrollo Social, se está convocando a emprendedores locales y zonales, y a clubes de ciencia de la región para que enriquezcan más la Feria.-

Que estos eventos representan una forma de seguir propiciando el acceso de los integrantes de la comunidad a diferentes propuestas científicas y educativas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de la “Feria Itinerante del Conocimiento”, que tendrá lugar los días 3, 4 y 5 de agosto del año en curso, en el Polideportivo Municipal; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 607/17**

Rauch, 3 de agosto de 2017

-----**VISTO:** Que tendrá lugar en Rauch la Feria de Ciencias Distrital;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que el día lunes 9 de agosto del corriente año se llevará adelante la “Feria de Ciencias Distrital”, en el SUM de la Escuela Primaria n°15 Dr. Victoriano E. Montes de nuestra ciudad.-

Que este proyecto es organizado por Jefatura de Gestión Distrital, contando con el apoyo la Municipalidad de Rauch.-

Que esta iniciativa constará de gran cantidad de proyectos educativos, los que estarán presentados en diferentes stands expositores.-

Que dicha propuesta supone una posibilidad para alumnos y docentes, como así también para los miembros de la comunidad que quieran participar de la misma, de tomar contacto, de involucrarse y de participar de una vasta producción de conocimientos.-

Que, asimismo, esta alternativa abre, acerca y favorece la comunicación y el vínculo de la escuela con el resto de la comunidad.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de la “Feria de Ciencias Distrital”, que tendrá lugar el día lunes 9 de agosto del año en curso, en el SUM de la Escuela Primaria n°15 Dr. Victoriano E. Montes de Rauch; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**D E C R E T O nro. 608/17**

Rauch, 4 de agosto de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio para cubrir parte del gasto de alquiler que las personas referidas en la nota deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>DNI</b>
Cuadra, Andrea Mabel	Garralda 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Gómez, Nadia Soledad	Castelli 137	Alquiler	\$800,00	2895	Gómez, Nadia Soledad	29.514.240
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$800,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$700,00	372	Armendariz, Rubén Ernesto	8.614.415
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 609/17**

Rauch, 4 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Alcetegaray, Alicia Ramona, D.N.I. N° 23.322.536, en virtud de la encuesta socio-económica N° 192.-

Que el grupo familiar de la Sra. Alcetegaray, si bien cuenta con ingresos económicos, los mismos resultan insuficientes para afrontar los gastos que se originan en dicha vivienda, tales como gas, luz, entre otros.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de dos meses, desde agosto hasta septiembre del corriente año, un subsidio por N.B.I. por un monto de pesos un mil setecientos cincuenta (\$ 1.750.-) a favor de la Sra. Alcetegaray, Alicia Ramona, D.N.I. N° 23.322.536, domiciliada en calle Quintana N° 395; siendo el responsable del cobro de este subsidio el Sr. Alcetegaray, Pedro Noel, D.N.I. N° 36.933.049.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 610/17**

Rauch, 4 de agosto de 2017

-----VISTO: El Decreto N° 321/17, 401/17 y 476/17;

El informe elevado desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que en el Decreto N° 321/17 se establecían los beneficiarios de las Becas Universitarias otorgadas desde mayo hasta diciembre del corriente año.-

Que dicho decreto fue modificado por el Decreto N° 401/17, y que mediante Decreto N° 476/17 se otorgó una beca a la Srta. Agustina Rocha, D.N.I. N° 41.541.281.

Que corresponde agregar al listado de becas, la mencionada precedentemente.

Que, asimismo corresponde mencionar que el Convenio suscripto el 29 de noviembre de 2016 entre el Banco Provincia y el Municipio de Rauch para la apertura de cajas de ahorro para el pago de beneficios por parte de este Municipio se encuentra operativo, por tanto los beneficiarios mencionados en el informe reciben el importe a través de la correspondiente caja de ahorro.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Establecese que el nuevo listado de beneficiarios de Becas Universitarias, a partir del corriente mes y hasta diciembre de 2017 es el que se detalla a continuación, contando el mismo con **CINCUENTA Y SIETE (57)** beneficiarios:

<b>Ord</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>MONTO</b>	<b>BECA</b>
1	ALEGRE, Tatiana Romina	41,969,579	Prol. Cnel. Suarez S/N°	\$ 1,800	BECA Y 1/2
2	ALVELO, Tania Abigail	37,871,268	B° MiT 37	\$ 1,200	BECA
3	AMBORT, Josefina Luciana	38,658,581	B° FONAVI 89	\$ 1,200	BECA
4	ANTONENA, Maria Belen	41,800,734	ALTE. BROWN 968	\$ 1,200	BECA
5	ASCAZURI, Federico	40,656,578	IRIGOYEN 278	\$ 1,200	BECA
6	BALLESTEROS LOMES, Ma. Agustina	41,097,641	MORENO 1183	\$ 1,200	BECA
7	BARBERIS, Cristian	39,278,854	Mar del Plata 8	\$ 1,200	BECA
8	BARRENA, Laura Agustina	38,658,652	Olavarria 145	\$ 1,200	BECA
9	BENENCIA, Belen Alejandra	38,948,870	Villa San Pedro	\$ 1,200	BECA
10	BERNATENE,	41,541,268	PJE.	\$ 1,200	BECA

	Maria Florencia		D'ERCOLE 18		
11	BETTI, Santiago	39,278,774	PELLEGRINI 70	\$ 1,200	BECA
12	BONAVETTI, Melina Belen	41,969,516	AV. ITALIA 365	\$ 1,200	BECA
13	BOTTA, Camila	37,871,023	MITRE 260	\$ 1,200	BECA
14	CARLUCCIO, Lucia Antonella	41,969,531	A° PANTANOSO S/N°	\$ 1,200	BECA
15	CEVASCO, Felipe Natanael	37,871,068	Del Valle 174	\$ 1,200	BECA
16	CIFARELLI INDA, Lucas	37,871,104	B° 15 DE SEPT.10	\$ 1,200	BECA
17	CIFARELLI, Basilio Andres	39,278,888	B° Pro Casa IV 2	\$ 1,200	BECA
18	CORREA, Rocio Magali	41,097,658	BALCARCE 875	\$ 1,800	BECA Y 1/2
19	CROCCI, Pamela Giselle	35,797,711	Castelli 276	\$ 1,200	BECA
20	DERCOLE, Mariana	37,871,166	Balcarce 826	\$ 1,200	BECA
21	DESTEFANO, Kevin Vladimir	38,658,749	COLON 860	\$ 1,200	BECA
22	DI CANDILO, Alexia	38,948,819	SAN MARTIN 18	\$ 1,200	BECA
23	DUALDE, Facundo	38,658,630	CNEL. SUAREZ 234	\$ 1,200	BECA
24	DUALDE, Mercedes	38,658,722	B° 15 DE SEPT. 11	\$ 1,200	BECA
25	FRISORGER, Nicolas	38,658,775	B° GALVAN 15	\$ 1,200	BECA
26	GAETE, Maria Estefania	35,231,438	Castelli 443	\$ 1,200	BECA
27	GAMARRA, Ignacia Ayelen	38,948,840	B° Solidaridad 64	\$ 1,200	BECA
28	GUIMARANS, Cintia Vanesa	33,328,320	RIVADAVIA 1032	\$ 1,200	BECA
29	HAEDO, Catalina	41,800,730	ALTE. BROWN 1345	\$ 1,200	BECA
30	KAUNES, Karen	40,942,302	B° Falucho 68	\$ 1,200	BECA
31	LOIZA, Fanny Magali	37,380,188	Larrea 216	\$ 1,200	BECA
32	MEACA, Maria Joaquina	36,933,051	B° 15 de Septiembre 30	\$ 1,200	BECA
33	MILLER, Jesús Nazareno	38,948,858	B° 20 de Junio 5	\$ 1,200	BECA
34	MORGAVI, Enrique	37,871,138	9 DE JULIO 89	\$ 600	1/2 BECA

	Andres				
35	MORGAVI, Nicolas Alberto	40,656,513	9 DE JULIO 89	\$ 600	1/2 BECA
36	MUTUBERRIA, Milagros	38,948,817	Alte. Brown 174	\$ 1,200	BECA
37	NOCETTI, Lourdes	41,097,674	B° 20 JUNIO 18	\$ 1,200	BECA
38	ONDICOL, Diego Matias	36,484,463	Balcarce 215	\$ 1,200	BECA
39	ORDOQUI, Daniel Alejandro	37,871,004	Conesa 360	\$ 1,200	BECA
40	ORUEZABAL, Braian	37,871,285	B° Fonavi 40	\$ 1,200	BECA
41	PARRA SANTIAGO	41,541,300	B° 15 DE SEPT. 32	\$ 600	1/2 BECA
42	PARRA, Agustin Natanael	39,278,864	B° 15 DE SEPT. 32	\$ 600	1/2 BECA
43	PONCE, Juliana Ma. de los Milagros	37,380,150	CONESA 427	\$ 1,200	BECA
44	PONCE, Nicole	41,537,508	BALCARCE 715	\$ 1,200	BECA
45	RAMIREZ, Camila	38,658,769	V. Montes 45	\$ 1,200	BECA
46	ROCHA, Agustina	41,541,281	Av. Peron 758	\$ 1,200	BECA
47	RODRIGUEZ, Luis Damian	37,896,222	Alte. Brown 445	\$ 1,200	BECA
48	ROLDAN SCOLES, Lucas	39,278,758	AV. San Martin 1163	\$ 1,200	BECA
49	SANCHEZ, Maria Jose	41,969,518	CASTELLI 230	\$ 1,200	BECA
50	SANCHEZ, Sofia	41,569,322	GRAL. PAZ 1061	\$ 1,200	BECA
51	SCATASSA, Maria Trinidad	40,656,562	Pueyrredon 357 D.7	\$ 1,200	BECA
52	SICA, Fermin	37,871,051	B° Jardin 30	\$ 1,200	BECA
53	SICA, Josefina	39,278,896	B° Jardin 30	\$ 1,200	BECA
54	SOTOMAIOR RIBEIRO, Oriana	39,278,737	SAENZ PEÑA 276	\$ 1,200	BECA
55	TEAR, Mario Ezequiel	36,933,119	Alberti 660	\$ 1,200	BECA
56	TOUCULET, Nahuel	38,658,666	Balcarce 760	\$ 1,200	BECA
57	VEREA, Florencia Daiana	37,380,275	Alberti 157	\$ 1,200	BECA

**Artículo 2do.-** Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría procederá abonar a los mencionados en el artículo primero, el importe allí determinado, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

## **DECRETO Nro. 611/17**

Rauch, 4 de agosto de 2017

-----VISTO: La Ordenanza 1036/16, de creación del programa Crédito de Honor (CREHO) y sus decretos reglamentarios;

La Ordenanza 1036/16, de modificación del artículo 25 inciso c) de la Ordenanza N°953/14;

La solicitud de CREHO de Héctor Andrades, Aurelia Almendra, Roque Rebertella, Jonatan D' Ercole Jonatan, Gladys Tellechea, Alejandro Betti, Jesica Larroca y Angélica Couso.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO**: Que la Ordenanza que regula el Programa Créditos de Honor y sus decretos reglamentarios fijan el procedimiento que debe seguir un pedido de crédito para su aprobación y posterior entrega de dinero y/o materiales, en su caso.-

Que, el municipio con el otorgamiento del beneficio se propone dar respuesta a los vecinos del partido, a quienes la dificultad de acceso a líneas oficiales de crédito les impide satisfacer su necesidad básica de contar con una vivienda en condiciones y con los servicios indispensables.-

Que la persona mencionada, solicita el crédito con destino a la realización de distintas obras en su vivienda.

Que debido a las características de la obra resulta importante para el peticionario contar con los fondos mencionados a la brevedad.-

Que además de la urgencia de la obra, la necesidad de contar con fondos suficientes por parte de la solicitante para su ejecución y la finalidad con la que se pensó el programa justifica la modificación en el circuito previsto en la normativa.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en el uso de sus facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.**- Otorguese ad referendum del Honorable Consejo Deliberante un préstamo en el marco del programa Créditos de Honor a la persona que se menciona a continuación por el importe detallado:

- Yesica Larroca, DNI 33.917.853, el monto de \$ 30.000.-
- Gladys Tellechea DNI 23.150.623, el monto de \$ 28.000.-
- Alejandro Betti DNI 17.210.315, el monto de \$ 30.000.-
- Jonatan D' Ercole DNI 36.484.455, el monto de \$ 30.000.-
- Roque Rebertella DNI 28.741.786, el monto de \$ 30.000.-
- Aurelia Almendra DNI 4.429.444, el monto de \$ 26.000.-
- Hector Andrades DNI 22.535.531, el monto de \$ 22.100.-

**Artículo 2do.**- Autorícese la adenda al contrato de la Sra. Angélica Couso por el monto de \$ 12590.

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, elévese al Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun, Intendente.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazo, Jefe de Gabinete.-

**DECRETO Nro. 612/17**

Rauch, 7 de agosto de 2017

-----VISTO el Expte. 4093-11547/17 Concurso de Precios N° 27/17 Provisión de Mano de Obra y Montaje de un salón de Usos Múltiples de Construcción en seco;

El acta de apertura de sobres; y

CONSIDERANDO que en el expediente de referencia se invitó a ofertar a SITECA S.R.L, Viviendas Argentinas S.R.L y Comercial Viviendas S.R.L;

Que tal como surge del acta de apertura se recibió solo oferta de SITECA S.R.L. Del estudio de su oferta se desprende que resulta conveniente a los intereses del Municipio. Ello, teniendo en cuenta por un lado, el monto ofertado; y por otro, considerando que el Salón de Usos Múltiples se instalará en el nuevo Barrio Plan Abuelos formado por viviendas instaladas por la misma empresa, lo que conlleva a una armonía visual en el barrio, al contar con un diseño similar.-

Por ello, el Intendente de la Municipal en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SITECA S.R.L la provisión y mano de obra de un Salón de Usos Múltiples de Construcción en seco en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 238.900,00) correspondiente al Concurso de Precios N° 27/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda Municipal y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Mariano Alonso- Sec. De Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda.

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente-

**D E C R E T O nro. N° 613/17**

Rauch, 7 de agosto de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-11569/2017, Licitación Privada N° 21/17 para la adquisición de una vivienda de 42 m2 y oficina de 57 m2 de construcción en seco.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, las firmas oferentes fueron las siguientes: SITECA SRL y Constructora Sol del Plata S.A.

Que la firma SITECA S.R.L cotiza la suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos un pesos (\$ 494.901,00) y la firma CONSTRUCTORA SOL DEL PLATA SA cotiza la suma de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos (\$ 495.000,00).

Que, atento a la mínima diferencia existente entre la cotización de las empresas se considera que ambas resultan igualmente convenientes; por ello y en virtud de lo previsto por el artículo 18 del Pliego de bases y condiciones legales generales resulta oportuno llamar a mejorar ofertas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Llámese a mejorar ofertas a SITECA SRL y Constructora Sol del Plata S.A. en el marco de la Licitación Privada N° 21/17 para el 29 de agosto a las 11.30 hs.-

**Artículo 2do.-** Establézcase como plazo límite para la presentación de las ofertas el 29 de agosto del año en curso a las 11.00 hs. en la Oficina Municipal de Compras.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y por el Secretario de Obra y Servicios Públicos.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 614/17**

Rauch, 8 de agosto de 2017

----- **VISTO:** El proyecto de Ordenanza N° 1143/17 aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 1ro de agosto de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades y

**CONSIDERANDO:** Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1143/17.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-  
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun-

**DECRETO nro. 615/17**

Rauch, 8 de agosto de 2017

----- **VISTO:** El proyecto de Ordenanza N° 1144/17 aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 1ro de agosto de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades y

**CONSIDERANDO:** Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1144/17.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-  
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun-

**DECRETO nro. 616/17**

Rauch, 8 de agosto de 2017

----- **VISTO:** El proyecto de Ordenanza N° 1145/17 aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 1ro de agosto de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades y

**CONSIDERANDO:** Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1145/17.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun-

**DECRETO nro. 617/17**

Rauch, 8 de agosto de 2017

-----VISTO: La Resolución N° 523/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 1ro de agosto de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tiénese presente la Resolución n° 523 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 1ro de agosto de 2017.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 618/17**

Rauch, 8 de agosto de 2017

-----VISTO: La Resolución N° 524/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 1ro de agosto de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tiénese presente la Resolución n° 524 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 1ro de agosto de 2017 que reconoce al Sr. Ramiro Elizalde por el 1er premio obtenido en la categoría Personalidades en el Moscu Internacional Foto Awards (MIFA); adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 619/17**

Rauch, 8 de agosto de 2017

-----VISTO: La Resolución N° 525/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 1ro de agosto de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tiénese presente la Resolución n° 525 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 1ro de agosto de 2017 que declara de Interés Municipal las actividades a realizarse durante la semana de la Lactancia Materna por A.P.S Rauch; adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 620/17**

Rauch, 8 de agosto de 2017

-----VISTO: La Comunicación n° 1355/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de agosto de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1355/17 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 1 de agosto de 2017.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**D E C R E T O nro. 621/17**

Rauch, 8 de agosto de 2017

-----**VISTO:** Que tendrá lugar la conmemoración por el Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que el día 17 de agosto del corriente año, tendrá lugar un acto centralizado, conmemorativo del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana. Que el mismo se desarrollará en las inmediaciones de la Escuela Primaria N° 4, sito en calle Lavalle N° 1350 de nuestra localidad, a partir de las 10 y 30 hs., con las banderas de ceremonia invitadas.-

Que este acontecimiento se constituye como un hito de gran trascendencia histórica en Sudamérica y que significó una contribución de suma relevancia para la independencia de los pueblos de Sudamérica.-

Que por ello resulta imperiosa su conmemoración, más aún, teniendo en cuenta que ello contribuye a revalorizar los ideales de libertad e independencia, motores de aquella proeza y que hoy se hallan vigentes.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la realización del acto conmemorativo del “Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”, que tendrá lugar el día 17 de agosto del corriente año, en las inmediaciones de la Escuela Primaria N° 4, sito en calle Lavalle N° 1350 de nuestra localidad; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 622/17**

Rauch, 8 de agosto de 2017

-----VISTO: El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Reciproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención del Municipio de promover un Municipio Activo y Moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.-

Que, junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R.-

Que el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resulta beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico mas acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.-

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, implica para Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que un aporte a la entidad permitiría colaborar en la solución descrita precedentemente.-

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido se entiende oportuno realizar un aporte, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Otórgase un subsidio económico, no reintegrable y por una única vez, de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1334,48), a la Asociación Mutual de Asistencia Reciproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

**Artículo 2do.-** Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente Municipal

**DECRETO nro. N° 623/17**

Rauch, 11 de agosto de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-11391/2017, Licitación Privada N° 20/17, para la Adquisición de juegos y accesorios deportivos para instalar en plazas del Barrio “MIT”, “Solidaridad” y “80 Viviendas”.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota presentada desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.; OSVALDO DEPORTES; URBANO EQUIPAMIENTO; ALTRAMEC S.R.L.; SOLCITO JUEGOS; LATIN PLAY S.R.L.; GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.; RAMIRO SOSA (EDUPLAY); MD MATERIALES DEPORTIVOS S.H.; FABRIJUEGOS INTERNACIONAL S.A.; y ERRO MARCELO JOSÉ S.R.L.-

Que, el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones generales faculta al Departamento Ejecutivo para adjudicar todos o parte de los elementos licitados. En este sentido no se estima conveniente la adjudicación de los ítems 19 al 21 como así tampoco el ítem 17.-

Que, en otro orden, dado la naturaleza del objeto de esta licitación, es que resulta apropiado considerar que, al tratarse de juegos a ser colocados en plazas de nuestra localidad, resulta oportuno que los mismos tengan un diseño y características similares, en pos de generar la mayor armonía posible en estos espacios.-

Que del estudio de las ofertas, se desprende que respecto de los ítems a adjudicar la presentada por la firma ERRO MARCELO JOSÉ S.R.L. resulta la más conveniente a los intereses de la comuna. Ello toda vez que el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, prevé la preferencia al proveedor local siempre que ante similares condiciones en cuanto a precio y calidad de las ofertas, el precio del proponente local no supere en un cinco por ciento a las propuestas del resto de los oferentes.

Que, respecto de la oferta (opción 3) presentada por CRUCIJUEGOS cabe mencionar que si bien el precio de su oferta es inferior, los elementos ofertados tienen una dimensión menor al propuesto por ERRO MARCELO JOSÉ S.R.L.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Adjudicar a la firma ERRO MARCELO JOSÉ S.R.L., en la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 584.600,00.-), por los ítems 1 a 16 y 18, en el marco de la Adquisición de juegos y accesorios deportivos para instalar en plazas del Barrio “MIT”, “Solidaridad” y “80 Viviendas”; correspondientes a la Licitación Privada N° 20/17.-

**Artículo 2do.-** Desestimar la oferta presentada por la firma ERRO MARCELO JOSÉ S.R.L., en relación al ítem 17; perteneciente a la Licitación Privada N° 20/17.-

**Artículo 3ro.-** Desestimar las ofertas presentadas por la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L., en relación a los ítems 1 a 18; pertenecientes a la Licitación Privada N° 20/17.-

**Artículo 4to.-** Desestimar las ofertas presentadas por la firma OSVALDO DEPORTES, en relación a los ítems 19 a 21; pertenecientes a la Licitación Privada N° 20/17.-

**Artículo 5to.-** Desestimar las ofertas presentadas por la firma URBANO EQUIPAMIENTO, en relación a los ítems 1 a 21; pertenecientes a la Licitación Privada N° 20/17.-

**Artículo 6to.-**Desestimar las ofertas presentadas por la firma ALTRAMEC S.R.L., en relación a los ítems 19 a 21; pertenecientes a la Licitación Privada N° 20/17.-

**Artículo 7mo.-**Desestimar las ofertas presentadas por la firma SOLCITO JUEGOS, en relación a los ítems 1 a 21; pertenecientes a la Licitación Privada N° 20/17.-

**Artículo 8vo.-**Desestimar las ofertas presentadas por la firma LATIN PLAY S.R.L., en relación a los ítems 1 a 18; pertenecientes a la Licitación Privada N° 20/17.-

**Artículo 9no.-**Desestimar las ofertas presentadas por la firma GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L., en relación a los ítems 1 a 18; pertenecientes a la Licitación Privada N° 20/17.-

**Artículo 10mo.-**Desestimar las ofertas presentadas por la firma RAMIRO SOSA (EDUPLAY), en relación a los ítems 1 a 18; pertenecientes a la Licitación Privada N° 20/17.-

**Artículo 11.-**Desestimar las ofertas presentadas por la firma MD MATERIALES DEPORTIVOS S.H., en relación a los ítems 19 y 20; pertenecientes a la Licitación Privada N° 20/17.-

**Artículo 12.-**Desestimar las ofertas presentadas por la firma FABRIJUEGOS INTERNACIONAL S.A., en relación a los ítems 1 a 17; pertenecientes a la Licitación Privada N° 20/17.-

**Artículo 13.-**El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 14.-**Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**D E C R E T O nro. 624/17**

Rauch, 11 de agosto de 2017

-----**VISTO:** Que tendrá lugar la celebración por el Día del Niño;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que el día 20 de agosto del corriente año, se llevará adelante la celebración por el “Día del Niño”, a desarrollarse en la Plaza de los Niños de nuestra localidad.-

Que dicha celebración es organizada desde el Municipio, a través de las Direcciones de Educación, Deportes y Cultura Municipales, junto a los Jardines Maternales, la Dirección de Seguridad, Atención Primaria para la Salud, la Dirección de Ambiente, la Oficina de Turismo y la Dirección de Desarrollo Territorial; contando con la participación de los artesanos de la Feria "Manos Creativas".-

Que se prevé, en distintos puntos de la Plaza, la realización de juegos y diferentes actividades para los más pequeños, como ser el Taller de cocina "Pizzeritos", de Títeres "Titereteando", y en la carpa de Atención Primaria para la Salud el concurso de dibujo "Lactancia Materna", y maquillaje artístico.

Que cabe mencionar que con la intervención de los Payamédicos, se distribuirán juguetes enviados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Que, asimismo, como cierre tendrá lugar sobre el escenario del Anfiteatro "Rafael A. Arrieta", la realización de un concurso de baile en el que participarán niños y adolescentes, los que estarán distribuidos en dos categorías (los más pequeños, de 3 a 11 años, y el grupo mayor de 12 a 18 años).-

Que la realización de estos eventos representa una forma de seguir propiciando el acceso de los integrantes de la comunidad a diferentes propuestas recreativas y culturales.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la celebración por el “Día del Niño”, que tendrá lugar el día 20 de agosto del corriente año en la Plaza de los Niños de nuestra localidad; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 625/17**

Rauch, 11 de agosto de 2017

-----**VISTO:** El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-  
La Ley Orgánica de las Municipales.-  
La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-  
La Ordenanza N° 951/14.-  
La Ordenanza N° 1026/16; y

**CONSIDERANDO:** Que durante el mes de Julio de 2017 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derecho de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>N° Plan</b>	<b>ID</b>	<b>Contribuyente</b>	<b>Cuotas</b>
4,225	9510	LARROCEA, MABEL ESTER	9
4,208	11359	VILLAFANA ELVA DEL CARMEN	6
4,210	1084	LABARONI, CARMEN.	3
4,212	11360	HARKES, LAUREANO HECTOR.-	6
4,213	11361	NOGUEROLÉS RAMÍREZ LILIANA BEATRIZ	6
4,214	11362	HARKES, LAUREANO H.Y AGUERRE, MIRTA NOEMI	6
4,217	11363	CATALANO MARIA ELISABET	6
4,218	5389	MARCOVECCHIO, ELSA MARIA LANDIVAR DE.-	3
4,239	4963	GALARRAGA, VELMA DE DELGADO.	6
4,240	8322	DEL ORO, MARIA DEL C.	6
4,249	9656	ALVAREZ, EMMA RENEE.	6
4,251	11369	MOIZZE, VERONICA ELISABET	6
4,252	11370	VALDEZ, SOFIA ANTONELLA	3
4,263	8337	LAMARCHE, DORA GRACIANA	6
4,267	8321	RABAYNERA, ELIDA LUJAN	6
4,215	1162	MURNO, DIONISIO.	3
4,223	6347	ALVAREZ, MIRTA RINCON DE	2
4,229	7278	PERALTA DE FERNANDEZ, MARGARITA ETEL	3
4,236	9279	ZUBILLAGA, ABEL ESTEBAN.	3
4,241	8311	FACCIO, ROBERTO.	3
4,253	11370	VALDEZ, SOFIA ANTONELLA	3
4,261	9723	MALDONADO, ROBERTO.	3

**Artículo 2do.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejoras Asfalto 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>N° Plan</b>	<b>ID</b>	<b>Contribuyente</b>	<b>Cuotas</b>
4,250	14170	ALONSO, JORGE OSVALDO	1

**Artículo 3ro.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,207	15309	PCIA BS AS(GOMEZ, RAUL-HEREDIA)	6
4,211	10696	CASTAÑO, GERONIMA LESCANO DE.	3
4,219	11137	ALMANDOZ Y BAYO, ALICIA LILIANA	6
4,220	14048	FALABELLA, SAUL JUAN.	6
4,222	12841	MOLINUEVO, JUAN MIGUEL	6
4,231	17865	INST.VIV.PCIA BS AS(CALVO, ESTELA)	6
4,232	13114	DE BERECIBAR, GUILLERMO EUGENIO	6
4,234	10907	LORA, ROBERTO.	4
4,244	12695	CABALLERO DE GONZALEZ PATRON, FAUSTINA	6
4,247	132063	GONZALEZ, WALTER JAVIER	6
4,248	14170	ALONSO, JORGE OSVALDO	1
4,230	12609	PAYO, CLAUDIO JAVIER.Y VAZQUEZ,MONICA G	12
4,245	132378	CABALLERO DE GONZALEZ PATRON, FAUSTINA	10
4,254	12522	FERNANDEZ PEGO, OSCAR OSVALDO	12
4,262	15935	COOP.DE VIV.15 SET(REYERO, TELMA)	18

**Artículo 4to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,216	12571	CASTRO VILLA SIMAR	3

**Artículo 5to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,226	12228	HERNANDEZ, JULIO ALBERTO.	3
4,237	10346	GUTIERREZ, PEDRO ANIBAL.	3
4,242	14557	GALVAN, ALFREDO HORACIO	3
4,243	14100	SILVESTRI, VICENTE JOSE	3
4,265	11915	MUN.DE RAUCH(ROLDAN, PEDRO GUSTAVO	3

**Artículo 6to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,227	12228	HERNANDEZ, JULIO ALBERTO.	3
4,233	13051	MORALES, JOSE SILVERIO.	3
4,238	10346	GUTIERREZ, PEDRO ANIBAL.	3
4,266	11915	MUN.DE RAUCH(ROLDAN, PEDRO GUSTAVO	3

**Artículo 7mo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,209	2041072	PONCE, JESUS HORACIO	3
4,235	2140062	MOLEDOUS, CARLOS EMMANUEL	6
4,246	2157249	BARRAGAN MARIA TERESA	3
4,256	2001104	SANCHEZ, DANIEL FRANCISCO.	6
4,258	2043058	SANCHEZ, DANIEL FRANCISCO.	6
4,224	2005424	GOMEZ, MIRTA NOEMI	10
4,257	2144027	SANCHEZ, DANIEL FRANCISCO.	10
4,259	2175026	SANCHEZ, DANIEL FRANCISCO.	10

**Artículo 8vo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Conservación de la red vial, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,221	1022	MOLINUEVO, ETHEL SARA	6
4,255	513	DOMINGUEZ, ALFREDO Y OTRO	6

**Artículo 9no.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto a los automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,264	4737	MARIN CASTRO, JOSE ANSELMO	3
4,260	6524	INGLESE, ALFREDO NICOLAS	12

**Artículo 10mo.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

**Artículo 11ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete –

Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda –

Fdo. Maximiliano Suescun – Intendente –

**DECRETO nro. 626/17**

Rauch, 11 de agosto de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por el Director General de la Academia de Danzas Folklóricas Nicasio Maciel Arbolito, Sr. Jorge De Vigo.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que en la nota presentada por el Director de la Academia de Danzas Folklóricas Nicasio Maciel Arbolito, Sr. Jorge De Vigo, se informa sobre la realización del Festival Competitivo de Danzas Folklóricas “Del Divisadero 2017”, que tendrá lugar el domingo 20 de agosto del corriente año en la ciudad de Madariaga de nuestra provincia.-

Que se prevé la participación en el certamen de alrededor de cuarenta personas que forman parte de esta Academia de Danzas.-

Que, asimismo, en dicha nota se solicitó la colaboración por parte del Municipio para poder realizar un viaje a tales fines.-

Que desde la Secretaría de Hacienda se previó colaborar con los integrantes de esta agrupación, informando sobre la necesidad de otorgar un subsidio, para poder asegurar la participación de los mismos en el certamen referido.-

Que constituye un propósito para el Gobierno Municipal fomentar la participación de los integrantes de la comunidad en actividades como la referida anteriormente, como así también poder contribuir con ello a la promoción y desarrollo de las diversas expresiones culturales de la misma.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédase un subsidio no reintegrable a la Academia de Danzas Folklóricas Nicasio Maciel Arbolito, por un monto total de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250.-); a fin de cubrir parte de los gastos del viaje previsto a la ciudad de Madariaga, para participar del Festival Competitivo de Danzas Folklóricas “Del Divisadero 2017”.-

**Artículo 2do.-** El presente subsidio deberá ser rendido por medio del Balance de Inversión adjunto a la Orden de Pago a través de comprobantes y/o documentación respaldatoria de la suma otorgada dentro de los treinta días de abonado.-

**Artículo 4ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 627/17**

Rauch, 14 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Fátima Belén Faccio, DNI: 34.466.224 con domicilio en pasaje Darrós N° 16 de nuestra localidad.-

Que la Sra. Faccio padece una enfermedad por la cual debe ser sometida quirúrgicamente en el Hospital Italiano de la ciudad de Buenos Aires.-

Que la beneficiaria del subsidio no cuenta con recursos económicos para afrontar la totalidad de los gastos generados a partir de la intervención quirúrgica, entre ellos el alojamiento de familiares que se encargarán de su cuidado.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, un subsidio no reintegrable a la Sra. Fátima Belén Faccio, DNI: 34.466.224, domiciliada en Pasaje Darrós N° 16 por un monto de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300).

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 628/17**

Rauch, 14 de agosto de 2017

-----**VISTO:** La solicitud realizada por el Sr. José Luis Giffi de habilitación para la fabricación de productos plásticos en formas básicas y art. plásticos que tramita en Expediente N° 4093-8066/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación, de “fabricación de productos plásticos en formas básicas y art. plásticos” ubicado en el Sector Industrial Planificado-Circ. I, Sección E, Chacra 132, Fracción II, Parcela 15 de la ciudad de Rauch, al Sr. José Luis Giffi, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidad Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 629/17**

Rauch, 14 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota presentada el día 01 de agosto de 2017, por la agente municipal Etcheto Dora Angélica, D.N.I. N° 13.114.864., Leg. N° 354, quien se desempeña como Mucama en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, manifestando fecha de renuncia a partir del 1° de Septiembre del año 2017, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos del art. 118 del C.C.T. (Régimen de empleo público para el personal de la municipalidad de Rauch).

Que, en el mismo art., del Convenio antes mencionado, establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Que, la agente municipal de referencia, ha cumplimentado con el trámite y los requisitos exigidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.), para acogerse al beneficio jubilatorio, conforme consta en el Expediente N° 024-27-13114864-5-490-000001.

Que, teniendo en cuenta el párrafo anterior, no se le abonará a la Sra. Dora Angélica Etcheto, D.N.I. N° 13.114.864., Leg. 354, el anticipo jubilatorio correspondiente a los agentes municipales que se jubilan por la caja del Instituto de Previsión Social (I.P.S.).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Aceptase la renuncia presentada por la agente municipal Dora Angélica Etcheto, D.N.I. N° 13.114.864., Leg. N° 354, quien se desempeña como Mucama B, Categoría 6 por 48 horas semanales en el Hospital Municipal de Rauch, a partir del 1ro. de septiembre de 2017.

**Artículo 2do.-** La Oficina de Tesorería del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

## DECRETO nro. 630/17

Rauch, 14 de Agosto de 2017.-

-----VISTO: La necesidad de cubrir en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria conforme lo estipula la Ordenanza 126/98 y su Decreto Reglamentario N° 261/99 y sus modificatorias, UN (01) cargo de Bioquímico/a; DOS (02) cargos de Kinesiólogo/a; UN (01) cargo de Farmacéutico/a para desempeñarse en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, y UN (01) cargo de Terapeuta Ocupacional para desempeñarse en el Centro de Día de Salud Mental dependiente del Sistema de Salud del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”;

La L.O.M. y;

Ordenanza N° 126/98, y;

Decreto N° 261/99, y;

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 261/99 establece en su Art. 3° que la carrera establecida por la Ordenanza N° 126/98 que crea la Carrera Profesional Hospitalaria, abarca las actividades profesionales de: Médicos, odontólogos, químicos, bioquímicos, bacteriólogos, farmacéuticos, obstétricas, kinesiólogos y resto de los profesionales de la carrera con títulos universitarios o terciarios, con una duración no menor de 3 años.

Que los aspirantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto N° 261/99 conforme lo estipulado en su Art. 4: *Son requisitos para la admisibilidad en el presente régimen:*

a) Poseer título profesional habilitante expedido por universidad del país autorizadas al efecto y/o reconocidas por la legislación vigente.

b) Ser argentino nativo por opción o naturalizado.

c) No ser infractor a las disposiciones vigentes sobre enrolamiento y servicio militar.

d) Haber dado total cumplimiento a las normas legales y reglamentaciones vigentes en la Provincia que rigen al respectivo ejercicio profesional; debiendo presentar los postulantes el certificado de matriculación habilitante para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; además de reunir los requisitos establecidos en el inciso b) del artículo 4 de la Ordenanza N° 126/98

e) Acreditar aptitud psico-física adecuada, para la especialidad o actividad a la que se presente y al régimen de trabajo respectivo, en concordancia a lo establecido en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de la presente Ordenanza.

f) Ser nativo de Rauch o acreditar tres años de residencia en el Partido de Rauch.

g) En caso de que ningún aspirante cumpla con el requisito anterior se admitirá un profesional no nativo que reúna con las condiciones establecidas en los puntos a, b, c, d, y e.

Que es necesario dar respuesta ante la necesidad de cubrir los mencionados cargos vacantes en dichos servicios del nosocomio, para poder así no descuidar la atención de la salud de la población.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias,

### DECRETA

**Artículo 1ro:** Llamar a concurso abierto de méritos, antigüedad y antecedentes, en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria, para cubrir UN (01) cargo de Bioquímico/a con una carga horaria de 30 hs. semanales; DOS (02) cargos de Kinesiólogo/a con una carga horaria

de 36 hs. semanales; UN (01) cargo de Farmacéutico/a con una carga horaria de 36 hs. semanales, todos los cargos para desempeñarse en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, y UN (01) cargo de Terapista Ocupacional con una carga horaria de 24 hs. semanales para desempeñarse en el Centro de Día de Salud Mental dependiente del Sistema de Salud del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

**Artículo 2do:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

**Artículo 3ro:** Cúmplase, comuníquese tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

**DECRETO nro. 631/17**

Rauch, 15 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Orellano, María Belén, D.N.I. N° 37.871.187, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3081.-

Que la beneficiaria de dicho subsidio, no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos originados a partir de la internación de su hija en el Hospital de niños de la ciudad de Tandil.-

Que por la situación descrita anteriormente, es que la Sra. Orellano debe estar al cuidado de la menor, debiendo alojarse en dicha localidad.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Importe</b>	<b>N° Enc</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>D.N.I.</b>
Orellano, María Belén	B° MiT N° 75	\$ 3.500,00	3081	Landa, Marcela Elsa	22.768.790

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 632/17**

Rauch, 15 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Supato, María de la Paz, D.N.I. N° 26.729.150.-

Que dicho subsidio será destinado a cubrir parte del gasto de alquiler que la Sra. Supato debe afrontar, ya que la misma no cuenta con recursos económicos suficientes para la cobertura del mismo.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>DNI</b>
Supato, María de la Paz,	Alquiler	\$2.000,00	Supato, María de la Paz,	26.729.150

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 633/17**

Rauch, 15 de agosto de 2017

-----VISTO: La solicitud de fecha 22/3/2016 de cambio de titularidad presentada por la Sra. Valle María Esther respecto del comercio de “sedería” que tramita en Expediente N° 4093-5600/06.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud

Que en fecha 14 de abril de 2016 se otorgó certificado de habilitación suscripto por el Subdirector de Inspección General.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación, por cambio de titularidad con continuidad económica, de la “Sedería” ubicada en calle Lavalle N° 741 de la ciudad de Rauch, a la Sra. María Ester Valle, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 634/17**

Rauch, 15 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Muñoz, Verónica Daniela, D.N.I. N° 24.389.512, en virtud de la encuesta socio-económica N° 620.-

Que la Sra. Muñoz no cuenta con ingresos económicos suficientes para solventar los gastos que se originan por la consulta a un especialista por parte de su hija Melina Belén Leguizamón.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese un subsidio no reintegrable por N.B.I. por un monto de pesos seiscientos (\$ 600.-) a favor de la Sra. Muñoz, Verónica Daniela, D.N.I. N° 24.389.512, domiciliada en prolongación Rodríguez; siendo el responsable del cobro de este subsidio la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete  
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda  
Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social  
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 635/17**

Rauch, 17 de agosto de 2017

-----**VISTO:** La solicitud de licencia por enfermedad de la Tesorera Municipal Mercedes de Berecibar;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La ley 14.656;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal; y

**CONSIDERANDO:** Que la Licencia solicitada se encuadra en el Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Silvia Alzueta.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese Licencia a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes De Berecibar, D.N.I. 17.210.387, Leg. 2011, por el término de dos (2) días, a partir del 17 de agosto de 2017.-

**Artículo 2do.-** Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherente a las funciones la Srta. Silvia Alzueta, D.N.I. N° 30.698.793, Leg. 1456, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 636/17**

Rauch, 17 de agosto de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-11665/17 para la ejecución de la obra: Construcción de un Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades- 3° Etapa.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario llamar a Licitación Privada para la concesión mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Llamase a Licitación Privada N° 22 para para la ejecución de la obra: Construcción de un Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades- 3° Etapa.-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el día 1ro de septiembre de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda –

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete –

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente –

**DECRETO nro. 637/17**

Rauch, 17 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por salud al Sr. Zurita, Juan Manuel, D.N.I. N° 36.484.400, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1576.-

Que el Sr. Zurita no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar el gasto en pasajes, para poder viajar a realizarse controles auditivos al Hospital Evita de la localidad de Lanús, debido a la intervención a la cual fue sometido recientemente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>N° Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>D.N.I.</b>
Zurita, Juan Manuel	B° MiT N° 54	Salud	\$ 2.000,00	1576	Martínez, Milagros Soledad	38.658.721

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 638/17**

Rauch, 18 de agosto de 2017

-----**VISTO:** el expediente n° 4093-11.667/17 para la adquisición de minicargadora.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Llamase a Licitación Privada N° 23 para la adquisición de minicargadora.-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el día 28 de agosto de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 639/17**

Rauch, 18 de Agosto de 2017.-

-----VISTO: La nota presentada al Sr. Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal por la agente municipal Carmen Leticia Giusto, D.N.I. N° 27.467.332., Leg. N° 436, quién desempeña tareas Administrativas en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, y en la cual solicita, se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del 20 de Agosto del corriente año;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch;

El Decreto N° 21/2017; la Resolución N° 05/2017; y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la solicitud de licencias sin goce de haberes, conforme lo dispuesto por la normativa vigente.

Que lo dispuesto por el por Artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo establece en el marco de las licencias especiales, que por causas no previstas en este Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes.

Que para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación.

Que, asimismo, para el personal de planta temporaria en su Artículo 128 en virtud de los derechos y obligaciones de los agentes, se encuentran amparadas las licencias que con el contenido y alcance previsto para el personal de la planta permanente, estableciendo en su inc. h) licencias por motivos especiales, las cuales en ningún caso podrán exceder el periodo de designación.

Que, la agente Giusto en su solicitud, manifiesta que motiva dicha licencia sin goce de haberes por razones de formación en el ámbito educativo.

Que, el Sr. Director del Sistema de Salud presta su conformidad para conceder la licencia requerida por la agente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

**DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Concédase licencia sin goce de haberes, a partir del 20 de Agosto del corriente año a la agente Carmen Leticia Giusto, D.N.I. N° 27.467.332., Leg. N° 436, hasta el 31 de Diciembre del 2017.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

**DECRETO nro. 640/17**

Rauch, 22 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Zurita, Andrea Virginia, D.N.I. N° 33.328.346, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1317.-

Que el grupo familiar de la Sra. Zurita no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que la titular de dicho subsidio no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente. Cabe agregar que la mencionada es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes sociales.-

Que, asimismo, la Sra. Zurita debe viajar a la ciudad de Bs. As., para realizar un tratamiento médico, asistiendo a los Hospitales Fernández y Argerich de dicha ciudad.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>N° Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>D.N.I.</b>
Zurita, Andrea Virginia	B° MIT Casa N° 53	NBI	\$1.200,00	1317	Heredia, Mónica Andrea	17.480.779

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 641/17**

Rauch, 22 de agosto de 2017

-----VISTO: La solicitud de licencia presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Mariano Alberto Alonso.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que el funcionario mencionado en los vistos solicita licencia por descanso anual correspondiente al año 2016.-

Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.-

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se designa interinamente al Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo J. Palazzo.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Lic. Mariano A. Alonso por el término de cinco (5) días a partir del 23 de agosto de 2017.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, quedará a cargo interinamente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo Javier Palazzo, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

## DECRETO nro. 642/17

Rauch, 22 de agosto de 2017

-----VISTO: El informe enviado por el Director del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Argüello, solicitando autorización para ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos.

El art. N° 11. de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos vigente;

El art. N° 119 de la LOM;

El art. N° 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar a la realidad el Presupuesto 2017.

Que el artículo 11 de la Ordenanza Complementaria de mención autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las transferencias necesarias, para que las partidas con economía puedan cubrir las necesidades de partidas de gastos que se han excedido en su ejecución.

Que en esta oportunidad se suplieron partidas de la fuente de financiamiento 120 Recursos Propios en un importe de \$ 34.356.907,25 (Treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos siete con 25/100) compensando el excedente en partidas presupuestarias para ampliar las partidas por igual importe, y lograr el equilibrio presupuestario.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA:

Artículo 1ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a modificar el Presupuesto 2017 y ampliando las partidas de gastos con exceso presupuestario, reduciendo aquellas que hayan tenido economía en su ejecución, y disminuir el cálculo de recursos, de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle Partidas a ampliar en el concepto de gastos:

<b>GASTOS</b>			
<b>Estructura Programática</b>	<b>Fuente Financiamiento</b>	<b>Imputación</b>	<b>Importe</b>
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.3.0 - Jurídicos	40,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	130,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	398,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	2.9.9.0 - Otros	510,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	1.1.7.0 - Complementos	697,37
1120000001 - 17.02.00 - Programa Médicos Comunitarios	120 - Recursos propios	3.1.3.0 - Gas	762,37
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	800,00
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	800,00
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	868,34
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	935,00

1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.7.2.0 - Viáticos	974,00
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1.035,48
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1.261,11
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	3.1.3.0 - Gas	1.286,85
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1.335,01
1120000001 - 17.02.00 - Programa Médicos Comunitarios	120 - Recursos propios	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1.660,85
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.672,10
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1.899,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.1.0 - Compuestos químicos	2.017,48
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2.053,20
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	2.175,81
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	3.722,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.6.0 - Equipo para computación	3.792,64
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3.964,88
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.2.2.0 - Prendas de vestir	4.020,00
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	4.738,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4.953,91
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	5.366,12
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	5.406,07
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	2.5.9.0 - Otros	5.849,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	5.907,28
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.2.6.0 - Complementos	6.000,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.6.1.0 - Publicidad	6.510,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	7.155,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.3.9.0 - Otros	7.434,24
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.2.9.0 - Otros	9.952,00

Sistema Municipal de Salud	propios		
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.1.7.0 - Complementos	11.500,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	11.732,57
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	12.686,17
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	13.500,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	13.792,37
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	14.443,92
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.4.9.0 - Otros	15.000,00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.6.9.0 - Otros	15.000,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	16.900,00
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	18.903,71
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	3.5.1.0 - Transporte	18.999,55
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	19.270,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	5.1.9.1 - Círculo Médico de Rauch	19.296,50
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.4.5.0 - De capacitación	22.400,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.5.1.0 - Transporte	22.460,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.7.2.0 - Viáticos	23.825,18
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	25.056,16
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	26.420,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	26.581,46
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	27.164,60
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	27.830,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.2.2.0 - Prendas de vestir	28.275,07
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	34.107,98
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	34.277,00
1120000001 - 16.04.00 - Fondo	120 - Recursos	2.5.2.0 - Productos	42.144,02

equitativo de acceso a la salud	propios	farmacéuticos y medicinales	
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	42.783,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.1.1.0 - Energía eléctrica	47.051,84
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	48.963,98
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	49.098,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.2.9.0 - Otros	52.017,00
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	57.150,13
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.9.0 - Otros	58.723,34
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	60.983,48
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	62.687,00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	70.058,52
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	1.2.6.0 - Complementos	84.011,13
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	85.117,34
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.2.4.0 - Otros gastos en personal	90.924,66
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	1.1.5.0 - Otros gastos en personal	90.924,66
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	1.1.5.0 - Otros gastos en personal	90.924,66
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	91.478,83
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	112.657,23
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	1.2.6.0 - Complementos	117.063,43
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	1.1.7.0 - Complementos	117.236,40
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	122.070,62
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	155.170,70
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	6.2.1.1 - Anticipo Jubilatorio	155.318,66
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	157.821,06
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.9.0 - Otros	167.559,02
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	6.2.1.1 - Anticipo Jubilatorio	171.343,53
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.5.0 - Otros gastos en personal	171.372,36
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos	1.1.5.0 - Otros gastos en	181.849,32

	propios	personal	
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.1.1.0 - Alimentos para personas	213.767,16
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	239.072,13
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	275.669,01
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	297.690,76
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	303.654,99
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	305.505,62
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	314.015,90
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	317.625,11
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	320.000,00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	6.2.1.1 - Anticipo Jubilatorio	344.120,95
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	361.258,97
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.2.6.0 - Complementos	403.079,80
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	413.442,06
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	1.1.7.0 - Complementos	441.854,53
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	449.171,06
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	558.893,25
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.1.5.0 - Otros gastos en personal	577.260,28
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	663.350,95
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	739.845,72
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	774.391,58
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	841.051,61
1120000001 - 18.00.00 - Plan de remodelación y equipamiento	120 - Recursos propios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	845.400,00
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	961.798,36
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	969.945,73
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.1.7.0 - Complementos	988.309,89
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1.016.917,84
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1.442.284,11
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.787.423,88
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el	120 - Recursos	1.2.1.0 - Retribuciones del	2.387.399,90

Sistema Municipal de Salud	propios	cargo	
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2.939.495,84
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3.939.302,18
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3ª edad	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4.561.898,81
<b>Total</b>			<b>34.356.907,25</b>

Las partidas con economías a disminuir son las siguientes:

<b>GASTOS</b>			
<b>Estructura Programática</b>	<b>Fuente Financiamiento</b>	<b>Imputación</b>	<b>Importe</b>
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-16.484.347,89
1120000001 - 93.00.00 - Amortización Deuda Flotante	120 - Recursos propios	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	-5.083.112,42
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-4.051.266,42
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-3.100.657,90
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-2.394.768,14
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.7.0 - Complementos	-1.715.790,07
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-1.526.964,40
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-0,01
<b>Total</b>			<b>-34.356.907,25</b>

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo Palazzo – Jefe de Gabinete –

Fdo. Maximiliano Suescun – Intendente –

**DECRETO nro. 643/17**

Rauch, 22 de agosto de 2017

-----VISTO: La solicitud realizada por el Sr. José Luis Giffi de habilitación para el servicio de reparación y venta de piletas y art. plásticos que tramita en Expediente N° 4093-8067/15.-  
La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación, del comercio de “servicio de reparación y venta de piletas y art. plásticos” ubicado en Ruta 30 y calle Moreno de la localidad de Rauch, al Sr. José Luis Giffi, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

## DECRETO N° 644/17

Rauch, 23 de agosto de 2017.

-----VISTO: El Expediente N° 4-097.0-2016;

La Cédula de Notificación Electrónica - Digital N° 3699/2017 de la Contadora Municipal y

CONSIDERANDO: Que es necesario readecuar el Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos 2017 al haber considerado la Delegación del Honorable Tribunal de Cuentas inadecuado el destino que se les otorgó a los fondos provenientes del “Fondo Educativo” en el ejercicio 2015.

Que, según el Tribunal de Cuentas, el destino de dichos fondos se contrapone con el Art. 73 de la Ley N° 14652 de la Ley de Presupuesto Provincial 2015 y con el Art. 1 de la Resolución AG 0010/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 05/12/2014 el cual establece: “Determinar que los recursos provenientes del Fondo creado por el artículo 7° de la Ley N° 26.075, deberán ser utilizados por los Municipios en concordancia con los objetivos estrictamente educativos del artículo 2° de la Ley N° 26.075. Asimismo, deberán ser destinados exclusivamente a establecimientos incorporados al Sistema Educativo Nacional, de acuerdo a lo normado en el artículo 17 de la Ley Nacional N° 26.206.”

Que a través del decreto 358/17 se incorpora el saldo inicial del Fondo Educativo al presupuesto actual en la suma de \$ 553.269,27.

Que en el punto N° 3.1.1.2.1.) Recursos Ordinarios con Afectación – de Origen Provincial del Expediente N° 4-097.0-2016, la delegación actuante procede a imputar a la fuente de financiamiento 110 – de libre disponibilidad la suma de \$ 6.050.567,64, arribando de la diferencia del saldo según el Tribunal y del saldo según la Municipalidad del Fondo Educativo.

Que en virtud de la observación bajo estudio se procede a ampliar el presupuesto del Recurso 35.1.03.49 – Fondo Financiamiento Educativo, por la suma de \$ 6.050.567,64 (pesos seis millones cincuenta mil quinientos sesenta y siete con 64/100 ctvos),

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA.-

**Artículo 1ro:** Autorízase a Contaduría Municipal a ampliar el Cálculo de Recursos y por consiguiente las partidas en el Presupuesto de Gastos 2017 por un valor de \$ 6.050.567,64 (pesos seis millones cincuenta mil quinientos sesenta y siete con 64/100 ctvos), según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente		Importe
de	Imputación		
Financiamiento			
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	417,489.17
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	90,758.51

1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	18,151.70	
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,161,708.99	
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	36,303.41	
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	90,758.51	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,651,804.97	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	381,185.76	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	1.1.7.0 - Complementos	42,353.97	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,651,804.97	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	1.2.6.0 - Complementos	84,707.95	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	381,185.76	
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	132 - De origen provincial	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	42,353.97	
				6,050,567.64

## RECURSOS

Jurisdicción	Importe
1110103000	6,050,567.64

**Artículo 2do:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

**Artículo 3ro:** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete  
 Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda  
 Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 645/17**

Rauch, 23 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a las personas referidas en la nota, a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>D.N.I.</b>
Alderete, Evelia Rosa	Av. San Martín 1110 2º "A"	Alquiler	\$1.500,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Bustos, Laura Rosana	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$2.500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Eluchans, Dora Alcira	Av. Matheu 418 Dto.2	Alquiler	\$1.400,00	1788	Eluchans, Dora Alcira	1.778.572
Guerrero, Feliciano Balbina	Balcarce 31	Alquiler	\$500,00	3057	Guerrero, Feliciano Balbina	24.782.799
Larroca, Rosa de las M.	Alberti 261	Alquiler	\$800,00	3071	Larroca, Rosa de las Mercedes	36.933.095
Portillo, Martina	Rodriguez 230	Alquiler	\$1.000,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456

Zapata, Rosana Elisabet	A. Yupanqui 44	Alquiler	\$800,00	2129	Zapata, Rosana Elisabet	25.509.136
----------------------------	-------------------	----------	----------	------	----------------------------	------------

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 646/17**

Rauch, 23 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Godfrey, Teresa Mabel, D.N.I. N° 4.560.374, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1025.-

Que el grupo familiar de la Sra. Godfrey no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que la titular de dicho subsidio no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente.-

Que la beneficiaria de dicho subsidio realiza un tratamiento oncológico en el Hospital Municipal .-

Que, asimismo, dicho tratamiento es ambulatorio, debiendo la titular trasladarse periódicamente al Hospital local; situación que le genera gastos que se le dificultan para poder afrontarlos.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de dos meses, desde agosto hasta septiembre del corriente año, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-) a favor de la Sra. Godfrey, Teresa Mabel, D.N.I. N° 4.560.374, domiciliada en Rivadavia N° 1025; siendo el responsable del cobro de este subsidio su hija, la Sra. Leonis Laura Isabel, D.N.I. N° 16.303.911.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 647/17**

Rauch, 23 de agosto de 2017

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por la agente municipal Getzfried Carla, DNI 26.208.834;

El Legajo de Personal N° 1.052 de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, la ley 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo que rige las relaciones de empleo de la Municipalidad de Rauch; y

**CONSIDERANDO:** Que la Sra. Getzfried se encuentra de licencia sin goce de haberes hasta el 31/8/2017 y solicita se le prorrogue su licencia hasta el 31/12/2017 para el cargo que desempeña como docente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el art.96 de ley 14.656 y como así también en el Convenio Colectivo de Trabajo.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Otórguese licencia sin goce de haberes a la agente municipal, Carla Getzfried desde el 1ro de septiembre del corriente hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo, Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun, Intendente.

**DECRETO nro. 648/17**

Rauch, 23 de agosto de 2017

-----**VISTO:** La nota presentada por la Directora de Deportes, Prof. María Paula Aizpurúa.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que el día viernes 25/8/2017 se llevará adelante una clínica de fútbol a cargo de Julio Olarticoechea, ex campeón mundial de fútbol del año 1986.-

Que, dicho evento tendrá lugar en las instalaciones del club Botafogo como así también en el Polideportivo Municipal y participaran jóvenes y profesores de nuestro partido.-

Que el evento se realiza en el marco del modulo humano deportes, campaña llamada "Un día con..." del programa NIDO suscripto oportunamente entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la clínica deportiva a cargo de Julio Olarticoechea, a desarrollarse el 25 de agosto de 2017 en el Polideportivo Municipal, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 649/17**

Rauch, 23 de Agosto de 2017.-

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por el Subdirector de Personal del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sr. Lucas Matías Albarracín DNI N° 27.116.518., Leg. 279, por el término de catorce (14) días a partir del día 04 de Septiembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario y primordial no descuidar los diferentes servicios del nosocomio, lo cual implica contar con una persona encargada de reorganizar el área del Personal del Hospital Municipal.

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud, mientras dure la licencia del titular, al Encargado de Patrimonio del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sr. Mauricio Darío Lazarte, DNI N° 23.150.626, Leg. N° 251.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase licencia por descanso anual, correspondiente al año 2016, solicitada por el Subdirector de Personal del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sr. Lucas Matías Albarracín DNI N° 27.116.518., Leg. 279, por el término de catorce (14) días a partir del día 04 de Septiembre del corriente año.

**Artículo 2do.-** Mientras dure la licencia del titular, designase Subdirector de Personal interino, al Encargado de Patrimonio Sr. Mauricio Darío Lazarte, DNI N° 23.150.626, Leg. N° 251.

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

**DECRETO nro. 650/17**

Rauch, 23 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota presentada por docentes y directivos del Instituto “Inmaculada Concepción”, y CPT de Miranda.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de distintos sectores.-

Que en la nota se informa acerca de la participación de alumnos de ambos establecimientos en la instancia regional de las “Olimpiadas de Matemáticas Ñandú” el 31 de agosto de 2017 en la ciudad de Las Flores.

Que, solicitan ayuda económica a fin de concurrir los alumnos y dos adultos responsables a participar de dicha instancia.-

Que, desde este Gobierno Municipal se estima conveniente alentar la participación de niños en competencias sanas como la descripta en el presente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédase un subsidio no reintegrable al Instituto “Inmaculada Concepción”, y CPT de Miranda, por un monto total de pesos un mil cuatrocientos nueve (\$ 1.409,00); a fin de cubrir gastos del viaje previsto a la ciudad de Las Flores, para participar de las “Olimpiadas de Matemáticas Ñandú”.-

**Artículo 2do.-** Reconózcase como responsables de cobro al Director del Instituto Inmaculada Concepción, Aragón, Pablo Ezequiel D.N.I.: 16.009.368, en un todo de acuerdo con los vistos y los considerandos.-

**Artículo 3ro.-** El presente subsidio deberá ser rendido por medio del Balance de Inversión adjunto a la Orden de Pago a través de comprobantes y/o documentación respaldatoria de la suma otorgada antes de finalizar el año calendario.-

**Artículo 4to.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**D E C R E T O nro. N° 651/17**

Rauch, 23 de agosto de 2017

-----VISTO: La solicitud de habilitación por cambio de titularidad presentada por el Sr. Daniel Platini de “Tienda” que tramita según Expte. Municipal Nro. 4093-5480/06;

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: que conforme lo informado por las respectivas oficinas municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la Habilidad del negocio de “Tienda” ubicado en la calle Garralda 208 propiedad del Sr. Daniel Platini, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2ro.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidad Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en un lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.

**Artículo 3to.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. N° 652/17**

Rauch, 23 de agosto de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-11.588/17, Concurso de precios N° 29/2017, Provisión de material y mano de obra de revoque plástico texturado, para realizar sobre viviendas en construcción en seco del Plan Abuelos.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota suscrita por el Director de Obras y Servicios Públicos;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: GONZALEZ, EDGARDO EMILIO; ALVARADO FERNANDO JOSÉ; y JOSÉ LUIS S.A. GONZALEZ.-

Que teniendo en cuenta el informe presentado por el Director de Obras y Servicios Públicos, se concluye que la oferta presentada por la firma ALVARADO FERNANDO JOSÉ resulta la más conveniente y ventajosa a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma ALVARADO FERNANDO JOSÉ la contratación para la Provisión de material y mano de obra de revoque plástico texturado, para realizar sobre viviendas en construcción en seco del Plan Abuelos, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 299.400,20); perteneciente al Concurso de precios N° 29/2017.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma GONZALEZ, EDGARDO EMILIO, perteneciente al Concurso de precios N° 29/2017.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma JOSÉ LUIS S.A. GONZALEZ, perteneciente al Concurso de precios N° 29/2017.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete interinamente a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 653/17**

Rauch, 23 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a la Sra. Fátima Belén Faccio, D.N.I. N° 34.466.224, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3024.-

Que la Sra. Faccio se realizó una intervención quirúrgica en el Hospital Italiano de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde se encuentra actualmente internada y realizando un tratamiento médico-farmacológico.-

Que la beneficiaria del subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas. Asimismo, si bien cuenta con familiares directos que la asisten, los mismos no pueden ayudarla económicamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, un subsidio por N.B.I. a la Sra. Fátima Belén Faccio, D.N.I. N° 34.466.224, domiciliada en Pasaje Darrós N° 16, por un monto de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300), siendo el responsable de cobro su hermana, la Sra. Faccio, Cintia Adriana, D.N.I. N° 30.954.898.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete  
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda  
Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social  
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 654/17**

Rauch, 23 de agosto de 2017

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1146/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de agosto de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1146/17.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun, Intendente.

**DECRETO nro. 655/17**

Rauch, 24de agosto de 2017

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1147/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1147/17.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun, Intendente.

**DECRETO nro. 656/17**

Rauch, 24 de agosto de 2017

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1148/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1148/17.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun, Intendente.

**DECRETO nro. 657/17**

Rauch, 24 de agosto de 2017

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1149/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1149/17.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun, Intendente.

**DECRETO nro. 658/17**

Rauch, 24 de agosto de 2017

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1150/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1150/17.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun, Intendente.

**DECRETO nro. 659/17**

Rauch, 24 de agosto de 2017

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1151/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1151/17.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun, Intendente.

**DECRETO nro. 660/17**

Rauch, 24 de agosto de 2017

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1152/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1152/17.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun, Intendente.

**DECRETO nro. 661/17**

Rauch, 24 de agosto de 2017

-----VISTO: La Comunicación n° 1356/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1356/17 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 15 de agosto de 2017.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 662/17**

Rauch, 24 de agosto de 2017

-----**VISTO:** La Comunicación n° 1357/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Téngase presente la Comunicación n° 1357/17 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 15 de agosto de 2017.-

**Artículo 2do.-**El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 663/17**

Rauch, 24 de agosto de 2017

-----VISTO: La Resolución N° 526/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2017;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tienese Presente la Resolución 526/17 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria el 15 de agosto de 2017, por la que se declara de Interés Municipal el Salón Provincial de Pintura de la Fiesta Nacional del Ave de Raza 2017; adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Tesorería Municipal, previa intervención de Contaduría a abonar los gastos que se generen en el evento.

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun, Intendente.

**D E C R E T O nro 664/17**

Rauch, 24 de agosto de 2017

-----VISTO: el Expediente N° 4093-7696/14, Telefónica de Argentina “Determinación de Oficio” de deuda por la Contribución Unificada para Grandes Contribuyentes Prestadores de Servicios Públicos.

La Ordenanza Fiscal N° 248/00 y sus modificatorias- Art. 277 y ss, Art.28 y ss.-

Las Ordenanzas Impositivas N° 679/08, 727/09, 775/10, 830/11, 873/12, 944/14 y 971/14.-

El Código Fiscal.; y

CONSIDERANDO: Que al Departamento Ejecutivo le asisten las facultades y funciones referente a la determinación, fiscalización y recaudación de los Gravámenes y sus accesorios establecidos por la Ordenanza Fiscal.

Que los contribuyentes y demás responsables, están obligados a cumplir con los deberes contemplados en la Ordenanza Fiscal; la Ordenanza Impositiva Anual y Ordenanzas Especiales permitiendo la determinación, verificación, fiscalización y pago de los derechos, tasas y contribuciones correspondientes.

Que la determinación de las obligaciones fiscales se efectúa sobre las bases de las declaraciones juradas, que los contribuyentes, responsables o terceros presenten en las oficinas pertinentes; o sobre la base de datos que las mismas posean y que utilicen para efectuar la determinación o liquidación administrativa.

Que asimismo cuando la determinación sea de oficio podrá ser practicada por la administración sobre base cierta o presunta, considerando todos los hechos y circunstancias que permitan inducir la existencia y el monto del gravamen.

Que la empresa Telefónica de Argentina no ha cumplido con sus deberes y obligaciones como contribuyente, es decir que no ha presentado las declaraciones juradas previstas en el art. 26 de la Ordenanza Fiscal que permiten determinar la obligación tributaria debida.-

Que, en virtud de ello y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 28 y siguientes de la Ordenanza Fiscal—la Oficina encargada del cobro de la Tasa ha actuado de acuerdo a sus deberes, determinando la obligación tributaria debida por la Empresa.

Que, a fs. 66 consta el aviso de recibo de la notificación cursada a Telefónica Argentina, otorgándole vista de las actuaciones a fin de que realice el descargo que considere pertinente.-

Que, no obstante ello, la empresa no ha realizado presentación alguna.-

Que, a la fecha del presente se han agotado todos los plazos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente, por tanto corresponde dar resolución firme a la determinación de Oficio efectuada por la Subdirección de Ingresos Públicos.

Que, respecto del proceso de determinación realizado por la Subdirección de Ingresos Públicos corresponde tener en cuenta que: a) el art. 277 de la Ordenanza Fiscal establece el hecho imponible de la Contribución Unificada para Grandes Contribuyentes Prestadores de Servicios Públicos; b) el art. 278 inc. a- del mismo instrumento establece la base imponible para los prestadores de telefonía en todas las modalidades, incluida Telefónica Argentina; c) que corresponde tener en cuenta para establecer la base imponible el importe establecido en las ordenanzas impositivas correspondientes a los años en que la empresa omitió presentar declaraciones juradas y el número de usuarios o clientes con que contaba Telefónica Argentina en el Municipio de Rauch en cada uno de esos periodos; d) que se determinó esto último tomando como base presunta la información que surge de las Guías Telefónicas repartidas por la Empresa a sus clientes, en la que consta el titular de cada línea de teléfono, el domicilio y el Número Telefónico asignado por la empresa; e) a partir de ello se procedió a multiplicar la cantidad de clientes de Telefónica en el partido de Rauch en el año 2009 por el importe establecido en la Ordenanza Impositiva vigente ese año, operación que se realizó también por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y parte del 2015.-

Que, la suma de estos periodos arrojó el importe de pesos treinta mil cuatrocientos treinta y ocho con 40/100.(\$30.438,40) por el año 2009, pesos cuarenta mil doscientos treinta y cinco con 76/100 (\$ 40.235,76) por el año 2010, pesos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 49.284,00) por el año 2011, pesos sesenta y tres mil novecientos treinta y seis (\$ 63.936,00) por el año 2012, pesos noventa y seis mil trescientos treinta y tres con 12/100 (\$ 96.333,12) por el año 2013, pesos ciento veinticinco mil trescientos cincuenta y seis con 56/100 (\$ 125.356,56) por el año 2014 y pesos ciento veintisiete mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 127.920,00) por los periodos 1-2015 al 4-2015, importes que corresponden al capital.-

Que, a los importes expresados precedentemente corresponde adicionarle pesos quinientos cuatro mil trescientos noventa y dos con 77/100 (\$ 504.392,77) en concepto de recargos a la fecha del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 (ordenanza fiscal).

Que estos últimos, en virtud de su naturaleza varían por lo cual deberán ser calculados por la Subdirección de Ingresos Públicos al momento de que la deuda sea abonada.-

Que, el procedimiento llevado adelante por la Subdirección para realizar la determinación ha cumplimentado la normativa local vigente en la materia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Declárese firme la determinación efectuada a la Empresa Telefónica de Argentina por la deuda de la Contribución Unificada para Grandes Contribuyentes Prestadores de Servicios, por los periodos 2-2009 a 4/2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Cuota	Usuarios	P. Unitario	Capital
11/05/2009	2-2009	4756	1.28	6087.68
10/07/2009	3-2009	4756	1.28	6087.68
10/09/2009	4-2009	4756	1.28	6087.68
10/11/2009	5-2009	4756	1.28	6087.68
10/01/2010	6-2009	4756	1.28	6087.68
10/03/2010	1-2010	4756	1.41	6705.96
11/05/2010	2-2010	4756	1.41	6705.96
10/07/2010	3-2010	4756	1.41	6705.96
10/09/2010	4-2010	4756	1.41	6705.96
10/11/2010	5-2010	4756	1.41	6705.96
10/01/2011	6-2010	4756	1.41	6705.96
10/03/2011	1-2011	4440	1.85	8214.00
11/05/2011	2-2011	4440	1.85	8214.00
10/07/2011	3-2011	4440	1.85	8214.00
10/09/2011	4-2011	4440	1.85	8214.00
10/11/2011	5-2011	4440	1.85	8214.00
10/01/2012	6-2011	4440	1.85	8214.00
10/03/2012	1-2012	4440	2.40	10656.00
11/05/2012	2-2012	4440	2.40	10656.00

10/07/2012	3-2012	4440	2.40	10656.00
10/09/2012	4-2012	4440	2.40	10656.00
11/11/2012	5-2012	4440	2.40	10656.00
10/01/2013	6-2012	4440	2.40	10656.00
10/03/2013	1-2013	5146	3.12	16055.52
10/05/2013	2-2013	5146	3.12	16055.52
10/07/2013	3-2013	5146	3.12	16055.52
10/09/2013	4-2013	5146	3.12	16055.52
11/11/2013	5-2013	5146	3.12	16055.52
10/01/2014	6-2013	5146	3.12	16055.52
10/03/2014	1-2014	5146	4.06	20892.76
12/05/2014	2-2014	5146	4.06	20892.76
10/07/2014	3-2014	5146	4.06	20892.76
10/09/2014	4-2014	5146	4.06	20892.76
10/11/2014	5-2014	5146	4.06	20892.76
13/01/2015	6-2014	5146	4.06	20892.76
10/03/2015	1-2015	4920	6.50	31980.00
11/05/2015	2-2015	4920	6.50	31980.00
10/07/2015	3-2015	4920	6.50	31980.00
10/09/2015	4-2015	4920	6.50	31980.00
				<b>533503.84</b>

**Artículo 2do.-** Aplíquese a dicha determinación los recargos correspondientes, y notifíquese a a la Empresa Telefónica de Argentina.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda -

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly, Secretario de Hacienda.

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun, Intendente.

**DECRETO nro. 665/17**

Rauch, 24 de agosto de 2017

-----VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Giannatasio, Emilio Joaquín de habilitación del comercio de “elaboración de pastas alimenticias frescas” que tramita en Expediente N° 4093-8301/16.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, del comercio de “elaboración de pastas alimenticias frescas” ubicado en calle Saavedra N° 157 de la localidad de Rauch, al Sr. Emilio Joaquin Giannatasio, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidad Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 666/17**

Rauch, 24 de agosto de 2017

-----VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Marcelo Néstor Betti de habilitación de comercio de “Servicio de cochera” que tramita en Expediente N° 4093-8584/16.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación, del comercio de “servicio de cochera” ubicado en calle Castelli N° 57 de la localidad de Rauch, al Sr. Marcelo Nestor Betti, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

## **DECRETO nro. 667/17**

Rauch, 24 de agosto de 2017

-----VISTO: Las Actividades que tendrán lugar durante el desarrollo de la Fiesta Nacional del ave de Raza 2017;

La nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que tendrán lugar una serie de espectáculos musicales y actividades en el marco del “Rauch Coral 2017”, los que tendrán lugar entre el viernes 1 y el sábado 2 de septiembre del corriente año, en el Centro Cultural "José P. Aramburu (h)" el "Rauch Coral 2017".-

Que entre dichos espectáculos, se contará con la presencia del grupo musical denominado “fulanas trío”, auspiciado por el Ministerio de Gestión Cultural de la Pcia. de Buenos Aires, junto a los Coros de Niños y Preadolescentes, y el Coro Estable municipal de nuestra ciudad.-

Que, asimismo, tendrá lugar la presentación del Coro “Voces del camino”, auspiciado por el Ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Buenos Aires, y del Coro “La otra campana”, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata; junto a los Coros de Niños y Preadolescentes, y el Coro Estable Municipal de nuestra ciudad.-

Que estos eventos son organizados por la Asociación Amigos de los Coros de Rauch, y la Dirección de Cultura Municipal.-

Que, cabe agregar que dichos espectáculos se realizarán, asimismo, en adhesión a la XXº Fiesta Nacional del Ave de Raza.-

Que en vista de la celebración de la Vigésima Fiesta Nacional del Ave de Raza, se llevarán adelante distintas actividades y espectáculos, desde el domingo 3 de septiembre del corriente, fecha inaugural de la misma en la Término de Ómnibus Municipal, hasta el domingo 10 de septiembre del corriente año donde tendrá lugar el cierre con el desfile tradicional y por la noche, desde las 19.30 hs. en el Polideportivo se contará con la actuación de distintos grupos musicales.-

Que está prevista la realización de diferentes actividades a lo largo de nuestra localidad, tales como la “Movida Joven”, que se realizará el jueves 7 de septiembre, frente a la Municipalidad de Rauch, que contará con una exposición estática y dinámica a cargo de los adolescentes y jóvenes de las escuelas secundarias de gestión estatal y privada; como así también de exposiciones como la Exposición Avícola "Fiesta Nacional del Ave de Raza" que organiza el Club Avícola "Plymouth Rock Blanco", o como la que tendrá lugar en el Museo Municipal de Artes Plásticas, en el que se inaugurará el Salón Provincial de Pintura "Fiesta Nacional del Ave de Raza"; en los que se realizará entrega de premios.-

Que también se llevará adelante distintos espectáculos, entre los que se encuentra la presentación del grupo musical “Urraka” que, con instrumentos no convencionales, regala música y humor con gran originalidad; prevista en la jornada inicial de la Fiesta Nacional del Ave de Raza. Asimismo, se contará con espectáculos musicales a manos de artistas reconocidos a nivel nacional, como es el caso de Javier Calamaro, y de Fátima Flores con todos sus personajes y Kaimanta, como así también se contará con grupos musicales de la región como La Cuadrilla Rural, Los Campedrinis y The Contrabando.-

Que la realización de estos eventos supone una forma de seguir propiciando el acceso de los integrantes de la comunidad a diferentes propuestas recreativas y culturales.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

## **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la vigésima edición de la "Fiesta Nacional del Ave de Raza”, que se desarrollará en Rauch, a partir del día 3 hasta el 10 de septiembre del corriente; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

**Artículo 2do.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la realización del “Rauch Coral 2017”, que se desarrollará en el Centro Cultural "José P. Aramburu (h)", los días 1 y 2 de septiembre del corriente; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

**Artículo 3ro.-** Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

**Artículo 4to.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 668/17**

Rauch, 28 de agosto de 2017

-----VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Norma Graciela Crocci de habilitación por cambio de domicilio del comercio en el rubro de “venta al por menor de prendas y accesorios” que tramita en Expediente N° 4093-7559/14.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación por cambio de domicilio del comercio en el rubro de “venta al por menor de prendas y accesorios” ubicado en Coronel Suárez N° 35 de la localidad de Rauch, a la Sra. Norma Graciela Crocci DNI: 12.150.369, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 669/17**

Rauch, 28 de agosto de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-10762/17. Licitación Privada 15 para la adquisición de camioneta usada para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El Pliego de Bases y Condiciones; y

**CONSIDERANDO:** Que, por decreto N° 557/17 se realizó el segundo llamado de la Licitación Privada 15, para la adquisición de camioneta usada.-

Que, hasta el día 28 de julio a las 11.30, momento previsto para la apertura de sobres no se recibieron ofertas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Declarase desierto el segundo llamado a presentar ofertas en la Licitación Privada N° 15/17 para la adquisición de camioneta usada para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly.- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

**DECRETO nro. 670/17**

Rauch, 30 de agosto de 2017

-----VISTO: La solicitud realizada por RECURSAS S.A de habilitación del comercio de “Servicios relacionados con la salud humana” que tramita en Expediente N° 4093-8395/16.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación, del comercio de “RECURSAS S.A” ubicado en calle Garralda N° 495 de la localidad de Rauch, a RECURSOS S.A, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 671/17**

Rauch, 30 de agosto de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-11.697/17 para la adquisición de motoniveladora.-

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Llamase a Licitación Pública N° 8/17 para la adquisición de motoniveladora.-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el día 21 de septiembre de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 672/17**

Rauch, 30 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota enviada desde la Secretaría de Desarrollo Social se expresa la necesidad de otorgar un subsidio reintegrable a la Sra. Geréz, Hilda Esther, D.N.I. N° 20.035.047, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1929.-

Que la beneficiaria de dicho subsidio presenta una grave afección en la visión, por lo que debe ser sometida a una cirugía ocular (vitrectomía), en el Centro de la Visión de la ciudad de La Plata.-

Que el grupo familiar de la Sra. Gerez no posee los medios económicos suficientes para afrontar los gastos que surjan de dicha intervención quirúrgica.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que en ese lineamiento se otorgará un subsidio reintegrable a efectos de cubrir el mencionado gasto.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por este único mes, un subsidio reintegrable a favor de la Sra. Geréz, Hilda Esther, D.N.I. N° 20.035.047, domiciliada en calle Alte. Brown N° 1315, por un monto de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-), siendo el responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El importe de este subsidio deberá ser reintegrado al 31 de diciembre del corriente año.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**D E C R E T O nro. N° 673/17**

Rauch, 30 de agosto de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-11.569/17, Licitación Privada 21/17, Adquisición de una (1) vivienda de 42 m2 y oficina de 57 m2, de construcción en seco.-

El Acta de la apertura de sobres.-

El Decreto N° 613/17;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 613/17 se llamó a mejorar sus ofertas a las firmas SITECA S.R.L. y Constructora Sol del Plata S.A., respeto del objeto de esta Licitación Privada 21/17.-

Que, únicamente presentó una mejora de oferta la firma SITECA S.R.L.; resultando la misma conveniente y favorable a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SITECA S.R.L. la adquisición de una (1) vivienda de 42 m2 y oficina de 57 m2, de construcción en seco, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 480.060,00); perteneciente a la Licitación Privada 21/17.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por Constructora Sol del Plata S.A por la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 495.000,00) en el marco de la Licitación Privada N° 21/17.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 674/17**

Rauch, 31 de agosto de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Orellano, María Belén, D.N.I. N° 37.871.187, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3081.-

Que la beneficiaria de dicho subsidio, no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos originados a partir de la internación de su hija en el Hospital de Niños de la ciudad de Tandil.-

Que por la situación descrita anteriormente, es que la Sra. Orellano debe estar al cuidado de la menor hasta que reciba el alta médica, debiendo alojarse en dicha localidad.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Importe</b>	<b>N° Enc</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>D.N.I.</b>
Orellano, María Belén	B° MiT N° 75	\$ 3.500,00	3081	Landa, Marcela Elsa	22.768.790

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

**DECRETO nro. 675/17**

Rauch, 31 de agosto de 2017

-----VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Nicolás Alberto Liciaga de habilitación de comercio de “agencia de viajes y turismo” que tramita en Expediente N° 4093-8457/16.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación, del comercio de “agencia de viajes y turismo” ubicado en calle Lavalle N° 721 de la localidad de Rauch, al Sr. Nicolás Alberto Liciaga, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal